

# **AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS**

Cuentas Anuales correspondientes  
al ejercicio anual terminado el  
31 de diciembre de 2023

**Autoridad Portuaria de Avilés**

Cuentas Anuales  
correspondientes al ejercicio anual  
terminado el 31 de diciembre de 2023

<b>BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 .....</b>	<b>3</b>
<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....</b>	<b>4</b>
<b>ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO .....</b>	<b>5</b>
<b>ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO .....</b>	<b>6</b>
<b>MEMORIA.....</b>	<b>7</b>

**BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2023**  
(Expresado en Euros)

ACTIVO	NOTAS	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	PASIVO	NOTAS	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>137.309.552,50</b>	<b>134.805.228,80</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>Nota 11</b>	<b>159.201.877,11</b>	<b>150.996.696,10</b>
<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>Nota 5</b>	<b>825.778,46</b>	<b>1.150.537,09</b>	<b>FONDOS PROPIOS-</b>		<b>127.988.146,84</b>	<b>125.898.722,90</b>
Aplicaciones informáticas		684.318,96	1.026.828,98	<b>Patrimonio</b>		<b>52.267.652,61</b>	<b>52.267.652,61</b>
Anticipos para inmovilizaciones intangibles		141.459,50	123.708,11	<b>Resultados acumulados</b>		<b>73.631.070,29</b>	<b>70.158.175,04</b>
<b>Inmovilizado material</b>	<b>Nota 6</b>	<b>95.089.614,86</b>	<b>97.171.239,84</b>	<b>Resultado del ejercicio</b>		<b>2.089.423,94</b>	<b>3.472.895,25</b>
Terrenos y bienes naturales		9.382.096,48	9.382.096,48	<b>SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-</b>		<b>31.213.730,27</b>	<b>25.097.973,20</b>
Construcciones		79.278.104,79	81.697.349,53				
Equipamientos e instalaciones técnicas		724.511,17	752.647,00				
Inmovilizado en curso y anticipos		4.623.430,37	4.278.791,50				
Otro inmovilizado		1.081.472,05	1.060.355,33				
<b>Inversiones inmobiliarias</b>	<b>Nota 7</b>	<b>37.420.018,46</b>	<b>31.384.613,80</b>	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>7.961.287,20</b>	<b>15.058.733,15</b>
Terrenos		17.515.505,33	17.511.466,31	<b>Provisiones a largo plazo</b>	<b>Nota 12</b>	<b>267.775,37</b>	<b>267.775,37</b>
Construcciones		19.904.513,13	13.873.147,49	Obligaciones en materia de personal		39.425,37	39.425,37
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	<b>Nota 9</b>	<b>415.949,83</b>	<b>441.095,65</b>	Provisión para responsabilidades		228.350,00	228.350,00
Instrumentos de patrimonio		415.949,83	441.095,65	<b>Deudas a largo plazo</b>	<b>Nota 13</b>	-	<b>2.200.000,00</b>
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>Nota 9</b>	<b>12.981,76</b>	<b>62.119,14</b>	Deudas con entidades de crédito		-	<b>2.200.000,00</b>
Instrumentos de patrimonio		-	45.337,38	<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas L/P</b>	<b>Nota 13</b>	-	<b>4.479.500,00</b>
Créditos a terceros		12.981,76	16.781,76	<b>Pasivos por impuesto diferido</b>		<b>7.693.511,83</b>	<b>8.111.457,78</b>
<b>Activos por impuesto diferido</b>		<b>3.545.209,13</b>	<b>4.595.623,28</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>40.327.632,99</b>	<b>36.664.347,22</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>10.474.021,18</b>	<b>5.414.146,77</b>
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>Nota 9</b>	<b>5.264.155,95</b>	<b>4.967.099,66</b>	<b>Deudas a corto plazo</b>	<b>Nota 13</b>	<b>3.667.964,84</b>	<b>2.328.910,45</b>
Cientes por ventas y prestaciones de servicios		2.332.058,43	2.022.172,17	Deudas con entidades de crédito		2.216.110,36	1.112.889,80
Cientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	<b>Nota 17</b>	94.427,24	328.700,77	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	<b>Nota 6</b>	922.376,04	655.638,39
Deudores varios		6.320,28	7.245,00	Otros pasivos financieros		529.478,44	560.382,26
Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	<b>Nota 14</b>	1.141.964,18	935.648,22	<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	<b>Nota 13 y 17</b>	<b>4.688.779,59</b>	<b>746.708,44</b>
Otros créditos con las Administraciones Públicas	<b>Nota 14</b>	1.689.385,82	1.673.333,50	<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>		<b>2.117.276,75</b>	<b>2.338.527,88</b>
<b>Inversiones financieras a corto plazo</b>		-	<b>26.309,27</b>	Acreedores y otras cuentas a pagar	<b>Nota 13</b>	1.132.357,57	1.358.332,65
Otros activos financieros	<b>Nota 9</b>	-	26.309,27	Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones		714.803,73	776.072,04
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>Nota 10</b>	<b>35.063.477,04</b>	<b>31.670.938,29</b>	Otras deudas con las Administraciones Públicas	<b>Nota 14</b>	270.115,45	204.123,19
Tesorería		35.063.477,04	31.670.938,29				
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>177.637.185,49</b>	<b>171.469.576,02</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>177.637.185,49</b>	<b>171.469.576,02</b>

Las Notas 1 a 20 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance a 31 de diciembre de 2023

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31-12-2023  
(Expresada en Euros)

	NOTAS	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>Nota 16</b>	<b>17.122.863,87</b>	<b>16.521.159,09</b>
Tasas portuarias-		16.150.445,38	15.801.683,55
Tasa de ocupación		5.647.443,54	5.269.668,09
Tasa de utilización		8.456.289,83	8.558.404,12
<i>Tasa del buque (T1)</i>		4.274.036,61	4.418.852,95
<i>Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5)</i>		6.067,18	9.156,80
<i>Tasa del pasaje (T2)</i>		-	241,28
<i>Tasa de la mercancía (T3)</i>		3.913.608,61	3.906.984,36
<i>Tasa de la pesca fresca (T4)</i>		67.872,29	74.812,70
<i>Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)</i>		194.705,14	148.356,03
Tasa de actividad		1.984.932,69	1.915.406,34
Tasas de ayudas a la navegación		61.779,32	58.205,00
Otros ingresos de negocio-		972.418,49	719.475,54
Tarifas y otros		972.418,49	719.475,54
<b>Otros ingresos de explotación</b>		<b>671.532,32</b>	<b>483.128,40</b>
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		88.200,90	95.571,04
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		17.276,35	-
Ingresos de reversión de concesiones	<b>Nota 11</b>	96.055,07	91.557,36
Fondo de Compensación Inteportuario recibido	<b>Notas 16 y 17</b>	470.000,00	296.000,00
<b>Gastos de personal</b>	<b>Nota 16</b>	<b>(4.765.954,08)</b>	<b>(4.551.040,91)</b>
Sueldos, salarios y asimilados		(3.401.851,52)	(3.121.782,75)
Indemnizaciones		(437,26)	(60.035,37)
Cargas sociales		(1.363.665,30)	(1.369.222,79)
<b>Otros gastos de explotación</b>		<b>(4.627.466,27)</b>	<b>(5.086.813,20)</b>
Servicios exteriores		(3.147.905,14)	(3.417.115,45)
<i>Reparaciones y conservación</i>		(1.255.920,24)	(1.139.465,00)
<i>Servicios de profesionales independientes</i>		(379.863,75)	(406.454,50)
<i>Suministros y consumos</i>		(602.401,52)	(868.606,20)
<i>Otros servicios exteriores</i>		(909.719,63)	(1.002.589,75)
Tributos		(110.256,47)	(177.387,03)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	<b>Nota 9</b>	14.294,39	(175.752,51)
Otros gastos de gestión corriente	<b>Nota 12</b>	(363.531,69)	(202.990,73)
Aportación a Puertos del Estado art. 19.1b) Texto Refundido Ley de Puertos y de la Ma	<b>Nota 17</b>	(632.067,36)	(633.567,48)
Fondo de Compensación Interportuario aportado	<b>Notas 16 y 17</b>	(388.000,00)	(480.000,00)
<b>Amortizaciones del inmovilizado</b>	<b>Notas 5, 6 y 7</b>	<b>(7.332.880,50)</b>	<b>(7.399.964,34)</b>
<b>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>Nota 11</b>	<b>2.177.944,32</b>	<b>2.192.112,37</b>
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>Nota 6</b>	<b>(547.083,29)</b>	<b>(366.239,01)</b>
Deterioros y pérdidas		(100.000,00)	(59.643,29)
Resultados por enajenaciones y otros		(447.083,29)	(306.595,72)
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>2.698.956,37</b>	<b>1.792.342,40</b>
<b>Ingresos financieros</b>		<b>780.130,41</b>	<b>14.947,04</b>
De valores negociables y otros instrumentos financieros		780.130,41	14.947,04
<b>Gastos financieros</b>		<b>(263.197,37)</b>	<b>(40.408,65)</b>
Por deudas con terceros		(263.197,37)	(40.408,65)
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>		<b>(76.051,32)</b>	<b>(488.153,68)</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>440.881,72</b>	<b>(513.615,29)</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>3.139.838,09</b>	<b>1.278.727,11</b>
<b>Impuestos sobre beneficios</b>	<b>Nota 14</b>	(1.050.414,15)	2.194.168,14
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>2.089.423,94</b>	<b>3.472.895,25</b>

Las Notas 1 a 20 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31-12-2023  
(Expresado en Euros)**

**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS  
(Euros)**

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
<b>RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>2.089.423,94</b>	<b>3.472.895,25</b>
<b>INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>	<b>7.845.268,88</b>	<b>587.940,75</b>
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	7.971.810,51	783.921,00
- Efecto impositivo	(126.541,63)	(195.980,25)
<b>TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>(1.729.511,81)</b>	<b>(1.735.641,64)</b>
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(2.273.999,39)	(2.283.669,73)
- Efecto impositivo	544.487,58	548.028,09
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS</b>	<b>8.205.181,01</b>	<b>2.325.194,36</b>

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

(Euros)

	Patrimonio	Resultados acumulados	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
<b>SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2019</b>	<b>52.267.652,61</b>	<b>59.183.889,21</b>	<b>3.101.601,07</b>	<b>36.663.426,56</b>	<b>151.216.569,45</b>
Ajustes por errores			644.400,00	-	644.400,00
<b>SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2020</b>	<b>52.267.652,61</b>	<b>59.183.889,21</b>	<b>3.746.001,07</b>	<b>36.663.426,56</b>	<b>151.860.969,45</b>
Total ingresos y gastos reconocidos			1.535.022,49	(10.518.180,14)	(8.983.157,65)
Otras variaciones del patrimonio neto		5.703.091,62	(3.746.001,07)		1.957.090,55
<b>SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2021</b>	<b>52.267.652,61</b>	<b>66.422.003,32</b>	<b>3.736.171,72</b>	<b>26.245.674,08</b>	<b>148.671.501,74</b>
Ajustes por errores	-	-	-	-	-
<b>SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2022</b>	<b>52.267.652,61</b>	<b>66.422.003,32</b>	<b>3.736.171,72</b>	<b>26.245.674,08</b>	<b>148.671.501,74</b>
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	3.472.895,25	(1.147.700,89)	2.325.194,36
Otras variaciones del patrimonio neto	-	3.736.171,72	(3.736.171,72)	-	-
<b>SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2022</b>	<b>52.267.652,61</b>	<b>70.158.175,04</b>	<b>3.472.895,25</b>	<b>25.097.973,20</b>	<b>150.996.696,10</b>
Ajustes por errores	-	-	-	-	-
<b>SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2023</b>	<b>52.267.652,61</b>	<b>70.158.175,04</b>	<b>3.472.895,25</b>	<b>25.097.973,20</b>	<b>150.996.696,10</b>
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	2.089.423,94	6.115.757,07	8.205.181,01
Otras variaciones del patrimonio neto	-	3.472.895,25	(3.472.895,25)	-	-
<b>SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2023</b>	<b>52.267.652,61</b>	<b>73.631.070,29</b>	<b>2.089.423,94</b>	<b>31.213.730,27</b>	<b>159.201.877,11</b>

Las Notas 1 a 20 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES  
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

(Expresado en Euros)

	NOTAS	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)</b>		<b>8.032.677,01</b>	<b>8.028.775,59</b>
<b>Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>		<b>3.139.838,09</b>	<b>1.278.727,11</b>
<b>Ajustes al resultado:</b>		<b>5.204.776,69</b>	<b>6.064.924,28</b>
- Amortización del inmovilizado	Notas 5, 6 y 7	7.332.880,50	7.399.964,34
- Correcciones valorativas por deterioro		179.388,02	547.796,97
- Variación de provisiones		-	39.425,37
- Imputación de subvenciones	Nota 12	(2.177.944,32)	(2.192.112,37)
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		483.440,60	306.595,72
- Ingresos financieros		(780.130,41)	(14.947,04)
- Gastos financieros		263.197,37	40.408,65
- Ingresos de reversión de concesiones	Nota 12	(96.055,07)	(91.557,36)
- Otros ingresos y gastos		-	29.350,00
<b>Cambios en el capital corriente</b>		<b>(142.113,18)</b>	<b>(91.923,70)</b>
- Deudores y otras cuentas a cobrar		(52.043,57)	(840.838,36)
- Acreedores y otras cuentas a pagar		(279.194,02)	745.980,51
- Otros pasivos corrientes		(44.017,66)	9.044,15
- Otros activos y pasivos corrientes		233.142,07	(6.110,00)
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>		<b>(169.824,59)</b>	<b>777.047,90</b>
- Pagos de intereses		(246.862,97)	(27.518,85)
- Cobros de intereses		152.904,14	398,85
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	Nota 15	(75.865,76)	804.167,90
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)</b>		<b>(3.515.220,50)</b>	<b>(4.194.009,04)</b>
<b>Pagos por inversiones</b>		<b>(3.524.200,57)</b>	<b>(4.200.010,04)</b>
- Inmovilizado intangible		(17.751,39)	(60.303,26)
- Inmovilizado material		(3.506.449,18)	(4.122.706,78)
- Otros activos financieros		-	(17.000,00)
<b>Cobros por desinversiones</b>		<b>8.980,07</b>	<b>6.001,00</b>
- Inmovilizado material		-	6.001,00
- Otros activos		8.980,07	-
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)</b>		<b>(1.124.917,76)</b>	<b>(1.243.395,51)</b>
<b>Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>		<b>238.582,24</b>	<b>120.104,49</b>
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		238.582,24	120.104,49
<b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>		<b>(1.363.500,00)</b>	<b>(1.363.500,00)</b>
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(1.363.500,00)	(1.363.500,00)
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III)</b>		<b>3.392.538,75</b>	<b>2.591.371,04</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		31.670.938,29	29.079.567,24
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		35.063.477,04	31.670.938,29

Las Notas 1 a 20 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

## INDICE DE LA MEMORIA

1.	Reseña histórica y actividad de la Entidad.....	8
2.	Bases de presentación de las cuentas anuales .....	9
3.	Aplicación de resultados .....	11
4.	Normas de registro y valoración.....	11
5.	Inmovilizado intangible.....	24
6.	Inmovilizado material.....	25
7.	Inversiones inmobiliarias .....	30
8.	Arrendamientos.....	34
9.	Activos financieros .....	34
10.	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.....	39
11.	Patrimonio neto.....	40
12.	Provisiones a largo plazo .....	44
13.	Pasivos financieros.....	47
14.	Administraciones públicas y situación fiscal .....	50
15.	Garantías comprometidas con terceros.....	56
16.	Ingresos y gastos.....	56
17.	Operaciones y saldos con partes vinculadas.....	57
18.	Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección .....	58
19.	Información sobre actividades medioambientales .....	59
20.	Otra Información .....	59

## AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

#### 1. Reseña histórica y actividad de la Entidad

La Autoridad Portuaria de Avilés (en lo sucesivo, “la Entidad” o “la Autoridad Portuaria”) es una entidad de Derecho Público, creada al amparo de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, mediante la transformación del antiguo organismo autónomo “Junta del Puerto y Ría de Avilés”, habiéndose subrogado en las relaciones jurídicas de esta entidad con efectos 1 de enero de 1993. La Entidad posee personalidad jurídica y patrimonio propio, independientes de los del Estado, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La Entidad se rige en la actualidad por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre. La Autoridad Portuaria se rige, a su vez, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y en la contratación, salvo en el ejercicio de funciones de poder público que el Ordenamiento le atribuye, desarrollando las funciones asignadas bajo el principio general de autonomía de gestión, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Ente Público Puertos del Estado y las de tutela y fiscalización que sobre ella ostente el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y de las que correspondan a las Comunidades Autónomas.

En la contratación, si bien todos los contratos suscritos por la Autoridad Portuaria se sujetan al derecho privado, la Entidad ha de someterse a los principios de publicidad, concurrencia y salvaguarda de sus intereses y homogeneización del sistema de contratación en el sector público.

Los objetivos generales de la Entidad son los siguientes:

- La prestación de los servicios portuarios generales y la autorización y control de los servicios portuarios básicos para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.
- La realización, autorización y control, en su caso, de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, y de los servicios portuarios, para lograr que se desarrollen en condiciones de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.
- La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tenga encomendadas, de acuerdo con la planificación general, especificaciones y coordinación que establezca el Ente Público Puertos del Estado.
- La gestión del dominio público portuario y de las señales marítimas que le sean adscritos.
- La optimización de la gestión económica y la rentabilidad del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.
- El fomento de actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
- La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.

El ejercicio económico de la Entidad coincide con el año natural, y los recursos de que dispone los constituyen:

- Los productos y rentas de su patrimonio, así como los procedentes de la enajenación de sus activos.
- Las tasas portuarias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 241.bis del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

- Los ingresos que tengan el carácter de recursos de derecho privado obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- Las aportaciones recibidas del Fondo de Compensación Interportuario.
- Los que pudieran asignarse en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otras Administraciones Públicas.
- Las ayudas y subvenciones, cualquiera que sea su procedencia.
- Los procedentes de créditos, préstamos y demás operaciones financieras que puedan concertar.
- El producto de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Las donaciones, legados y otras aportaciones de particulares y entidades privadas.
- Cualquier otro que les sea atribuido.

Corresponde a la Entidad la gestión y administración de los recursos relacionados anteriormente, en un marco de autonomía de gestión, con criterios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad ambiental.

Hasta el 1 de enero de 1993, fecha de la entrada en vigor de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la "Junta del Puerto y Ría de Avilés" era un Organismo Autónomo de la Administración del Estado, por lo que las normas de contabilidad estaban sometidas a lo establecido por la Administración del Estado a este respecto.

De acuerdo con lo anterior, a partir del 1 de enero de 1993 la Entidad ajustó su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás disposiciones que le son de aplicación.

La Entidad está regida por el Consejo de Administración y por el Presidente, cuya composición y competencias vienen establecidas por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Las presentes cuentas anuales se refieren exclusivamente a las específicas de la Autoridad Portuaria de Avilés. A la fecha de cierre del ejercicio 2023, la Entidad no posee participaciones en sociedades dependientes, por lo que no existe obligación de formular cuentas anuales consolidadas.

La moneda funcional de la Entidad es el euro.

## **2. Bases de presentación de las cuentas anuales**

### **a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad**

Estas cuentas anuales se han formulado por el Presidente de la Entidad de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad, que es el establecido en:

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 602/2016 y por el Real Decreto 1/2021) y sus adaptaciones sectoriales
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Las Directrices de Puertos del Estado para garantizar la homogeneidad contable entre las Autoridades Portuarias, facultad otorgada a Puertos del Estado por el artículo 39.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda (Orden EHA/733/2010), de 25 de marzo de 2010, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- La legislación específica aplicable a los Puertos de Interés General, (véase Nota 1).
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

**b) Imagen fiel**

Las cuentas anuales del ejercicio 2023 adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados de la Entidad y los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Las cuentas anuales del ejercicio 2023 fueron formuladas por el Presidente de la Entidad el 26 de marzo de 2024. Estas cuentas anuales se someterán a la aprobación por el Consejo de Administración, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2022 fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria celebrado el 27 de junio de 2023.

**c) Principios contables no obligatorios aplicados**

Para la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2023 no se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, estas cuentas anuales se han preparado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

**d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre**

La información incluida en estas cuentas anuales es responsabilidad del Presidente de la Entidad.

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Notas 4-a, 4-b, 4-c y 4-e).
- La vida útil del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias (Notas 4-a, 4-b y 4-c).
- El cálculo de provisiones (Nota 4-i).
- La determinación del valor razonable de determinados instrumentos financieros (Nota 4-e).
- La capacidad de la entidad para generar ganancias fiscales futuras que permitan realizar los activos por impuesto diferido registrados (Nota 4-g)

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2023 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (*al alza o a la baja*) en próximos ejercicios de manera significativa, lo que se realizaría, en caso de ser preciso, conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad, es decir, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

**e) Comparación de la información**

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2022.

**f) Agrupación de partidas**

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas de la Memoria.

**g) Cambios en criterios contables**

En el ejercicio 2023, no se han producido cambios en los criterios contables aplicados.

**h) Corrección de errores**

En la elaboración de las cuentas anuales abreviadas adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2022.

**3. Aplicación de resultados**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 39.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, los beneficios del ejercicio 2023 se aplicarán a reservas y se destinarán al cumplimiento de las funciones de la Autoridad Portuaria previstas en la mencionada Ley de acuerdo con el siguiente detalle:

	<b>Euros</b>
<b>Bases de reparto:</b>	
Resultado del Ejercicio	<b>2.089.423,94</b>
<b>Distribución:</b>	
Reserva de capitalización	208.942,39
Reserva por beneficios acumulados	1.880.481,55
	<b>2.089.423,94</b>

La reserva de capitalización es uno de los incentivos fiscales con los que cuentan las sociedades de cara a su tributación en el Impuesto de Sociedades. Su importe máximo es del 10% del incremento de los fondos propios de la Entidad (exceptuando los resultados del ejercicio) y habrá de mantenerse durante un plazo de 5 años desde el cierre del período impositivo al que corresponda esta reducción.

**4. Normas de registro y valoración**

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Entidad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2023, han sido las siguientes:

**a) Inmovilizado intangible**

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

1. Propiedad industrial. Se registran los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad o el derecho de uso de las diferentes manifestaciones de la misma, o por los gastos incurridos con motivo del registro de las desarrolladas por la Autoridad Portuaria, y se amortizan linealmente en 5 años.
2. Aplicaciones informáticas. Se registran por los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador, incluidos los costes de desarrollo de las páginas web. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de 5 años.

Al cierre del ejercicio o siempre que existen indicios de pérdida de valor, la Entidad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

Con carácter general, estas estimaciones se efectúan conforme a los criterios sobre deterioro del valor del inmovilizado material, inmovilizado intangible, inversiones inmobiliarias, activos financieros y existencias, regulados en el Plan General de Contabilidad, y desarrollados en la Resolución de 18 de septiembre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos.

En el caso de tratarse de Activos NO Generadores de Efectivo es de aplicación lo previsto en la norma cuarta, de la Orden EHA/733/2010 de 25 de marzo (por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias) en la que se detallan, los criterios para calcular el deterioro de valor de los activos no generadores de flujos de efectivo.

Los valores recuperables, siempre que sea posible, se calculan elemento a elemento, de forma individualizada. En aquellos activos que no es posible estimar el importe recuperable de cada bien de forma individual, se estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo.

En el caso de que el valor recuperable resultara inferior al valor neto en libros de los activos, se registra la correspondiente provisión por deterioro. Cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo deteriorado, la Autoridad Portuaria registra la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en ejercicios anteriores, con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajustan, en consecuencia, los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquél que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

#### **b) Inmovilizado material**

El 1 de enero de 1993, fecha de su constitución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria registró el inmovilizado material adscrito a la preexistente "Junta del Puerto y Ría de Avilés" por los valores de coste y de su correspondiente amortización acumulada por los que figuraba contabilizado en los libros de ésta última, con abono a la cuenta de "Patrimonio Inicial" del balance. Por otra parte, el Ente Público Puertos del Estado realizó un estudio técnico, a nivel nacional, habiendo concluido que era necesaria la modificación de las vidas útiles del inmovilizado material que venían aplicando todas las Autoridades Portuarias.

Por todo lo indicado anteriormente, al 31 de diciembre de 2023 el inmovilizado material se encuentra valorado de acuerdo con los criterios de valoración que se describen a continuación:

1. El inmovilizado adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 que figura registrado en las cuentas "Terrenos y bienes naturales" y "Construcciones" se encuentra valorado a su valor venal a dicha fecha. Asimismo, figuran valorados a su valor venal determinados elementos de señalización marítima, cuya propiedad fue transferida a la Entidad en el proceso de transformación de la "Junta del Puerto y Ría de Avilés". Dichos elementos se registraron con abono a la cuenta "Patrimonio Ley 27/1992" del Patrimonio Neto del balance.
2. El inmovilizado material adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro del epígrafe "Maquinaria", parte de "Otro inmovilizado" y parte de "Construcciones" se encuentra valorado conforme a las reglas de valoración aplicables a la extinta "Junta del Puerto y Ría de Avilés" hasta el 31 de diciembre de 1992. Esta norma de valoración contemplaba la valoración de los elementos de inmovilizado material a su coste de adquisición, revalorizado de acuerdo con los coeficientes establecidos anualmente por la extinta Dirección General de Puertos. El efecto neto de cada revalorización se abonó al epígrafe "Patrimonio inicial" del balance, en cada uno de los correspondientes ejercicios (todos ellos anteriores al 1 de enero de 1993).
3. El inmovilizado material adquirido a partir del 1 de enero de 1993 se halla valorado a su precio de adquisición o coste de producción.
4. El inmovilizado procedente de la reversión de concesiones figura registrado por su valor venal a la fecha de la reversión

Posteriormente, dicha valoración se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, con el mismo criterio descrito en la Nota 4-a) referida al inmovilizado intangible.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurrir.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

Los trabajos que la Entidad realiza para su propio inmovilizado se registran al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos los costes internos, determinados en función de los consumos propios de materiales, la mano de obra directa incurrida y los gastos generales de fabricación calculados según tasas de absorción similares a las aplicadas a efectos de la valoración de existencias. Durante el ejercicio 2023 la Entidad no ha capitalizado importe alguno por este concepto.

Al cierre de cada ejercicio o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Autoridad Portuaria procede a estimar la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. En el caso de que el valor recuperable resultara inferior al valor neto en libros de los activos, se registra la correspondiente provisión por deterioro (se detallan en el apartado a) los criterios para el cálculo del deterioro establecidos en la Orden 733/2010 y los criterios de registro y reversión de la corrección valorativa por deterioro).

#### *Dragados*

Se trata de procesos a través de los cuales se extrae material sólido del fondo marino, con el objetivo de aumentar el calado en altura y anchura del puerto, así como de la zona de fondeo y de los accesos marinos.

Debido a las características propias del Puerto de Avilés, la Entidad realiza dragados de mantenimiento, que consisten en recuperar la cota inicial de altura y/o anchura del mismo y, por lo tanto, no se produce una ampliación de la capacidad y/o productividad de dicha zona portuaria, por encima de las condiciones iniciales de la inversión. Estos dragados de mantenimiento se realizan periódicamente, cargándose los correspondientes gastos a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que incurren.

#### *Asistencias técnicas*

Bajo la denominación de “asistencias técnicas” se recogen una serie de estudios técnicos de diversa naturaleza como, por ejemplo, proyectos de obra, planes de calidad, estudios de impacto medioambiental, etc.

Con carácter general, las “asistencias técnicas” se consideran gastos necesarios para la ejecución de las operaciones portuarias y, por lo tanto, se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se producen. No obstante, la Entidad podrán activarlas como “Inmovilizaciones materiales en curso”, siempre que se den las siguientes circunstancias:

- Qué estén directamente ligadas a la adquisición o construcción de un elemento de inmovilizado material.
- Que sean necesarias como paso previo o durante el proceso de construcción o adquisición del elemento de inmovilizado del que se trate.
- Que la adquisición o construcción de los elementos con los que están relacionados se vaya a realizar.

#### *Espacios de agua*

Cabe destacar que los espacios de agua incluidos en la zona de servicios de los puertos, se considera que no deben ser objeto de valoración contable por la dificultad de estimar su valor razonable inicial (al ser prácticamente imposible su cuantificación como componente de la tasa del buque), careciendo igualmente de precio de adquisición o coste de producción o de cualquier tipo de mercado.

#### *Sustituciones o renovaciones*

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

La Entidad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, entre los años de vida útil estimada de acuerdo con el siguiente detalle:

Naturaleza de los Bienes	Años de Vida Útil Estimada
<b>Construcciones-</b>	
Accesos marítimos	35-50
Obras de abrigo y defensa	40-50
Obras de atraque	5-40
Edificaciones	17-50
Instalaciones generales	17
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	15-25
<b>Maquinaria y equipamiento técnico-</b>	
Instalaciones de ayuda a la navegación	5-10
Equipos de manipulación de mercancías	10-20
Material flotante	10-25
Equipos de taller	14
<b>Otro inmovilizado-</b>	
Mobiliario	10
Equipos de procesos de información	5
Elementos de transporte	6.25
Material diverso	5-6.67

En el caso de aquellos elementos del inmovilizado material que figuran registrados a su valor venal, los años de vida útil aplicados coinciden con los determinados en la tasación del experto independiente que se ha mencionado anteriormente, y corresponden a los años de vida útil remanente a la fecha de la tasación.

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material, se considera como una pérdida atribuible al ejercicio en que se produce, aun cuando su valor proceda de revalorizaciones efectuadas al amparo de las disposiciones emanadas de la antigua Dirección General de Puertos.

**c) Inversiones inmobiliarias**

El epígrafe Inversiones inmobiliarias del balance recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones, que se mantienen exclusivamente para explotarlos directamente en régimen de concesión Administrativa o bajo figura de Autorización Administrativa, y sujetas a las correspondientes Tasas de ocupación y Tasas de actividad. En ambos casos los títulos de otorgamiento son de naturaleza administrativa, sujetos a la adopción de los acuerdos por Órgano correspondiente de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Estas circunstancias se dan en el caso de la Autoridad Portuaria de Avilés en materia de terrenos y construcciones específicas. En el caso de terrenos se considera como adscrito o susceptible de esta catalogación los terrenos que se encuentran en aprovechamiento por concesionarios a través del correspondiente título administrativo con figura de Concesión, o en su caso aquellos terrenos donde, con existencia o no de edificación se está otorgando algún título en régimen de Autorización Administrativa. Análoga circunstancia puede darse en el caso de inmuebles correspondiente a concesiones revertidas y que son objeto de un nuevo título ya sea concesional, o incluso en alguno de ellos ocupación en régimen de autorización administrativa.

Por parte de los servicios técnico-económicos de la Entidad se procedió a analizar tanto los terrenos que podían ser susceptibles de dicha catalogación como las construcciones.

En todo caso, se trata de una reclasificación sin más efecto que la presentación en balance de estos valores de forma desagregada con respecto a los valores registrados en el inmovilizado material.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados para la valoración del inmovilizado material.

#### **d) Arrendamientos**

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieran al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

##### *Arrendamientos financieros (como arrendador y arrendatario)*

Al 31 de diciembre de 2023, la Entidad no mantiene ningún arrendamiento financiero.

##### *Arrendamientos operativos (como arrendador)*

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo (contratos de concesión) se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

##### *Arrendamientos operativos (como arrendatario)*

Cuando la Entidad actúa como arrendataria, los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado, que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

#### **e) Instrumentos financieros**

##### **Activos financieros**

Los activos financieros que posee la Entidad se clasifican en las siguientes categorías:

- Activos financieros a coste amortizado.

En esta categoría se incluyen aquellos activos financieros que se mantienen con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivos que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación esté acordada a un tipo de interés cero o por debajo de mercado

Así mismo, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:

- a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa.

- Activos financieros a coste. Se incluyen en esta categoría de valoración:

- a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas,

*Valoración inicial*

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

*Valoración posterior*

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran, en general, por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas asociadas se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Los instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva aparecen valorados en estas cuentas anuales por su coste de adquisición, neto de los posibles deterioros de su valor. De esta forma las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Al menos al cierre del ejercicio la Entidad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En concreto, la Autoridad Portuaria aplica los siguientes criterios para cubrir sus riesgos de insolvencias:

*Clientes por tarifas portuarias-*

Se dotan los porcentajes que se detallan a continuación, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas:

Antigüedad	Porcentaje
Entre 0 y 6 meses	0%
Más de 6 meses	100%

*Clientes por tasas-*

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario:

Antigüedad	Porcentaje
Entre 0 y 12 meses	0%
Entre 12 y 24 meses	50%
Más de 24 meses	100%

Paralelamente, se realiza un análisis individualizado de cada deudor, dotándose, si fuera necesario, una provisión en función del conocimiento acerca del mismo o de la experiencia, en cuyo caso los correspondientes saldos se excluyen del cálculo general descrito anteriormente.

La Autoridad Portuaria da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

### ***Pasivos financieros***

Los pasivos financieros asumidos o incurridos por la Entidad se clasifican como pasivos financieros a coste amortizado.

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Autoridad Portuaria y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que, sin tener un origen comercial, no siendo instrumentos derivados, proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Entidad.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Los pasivos financieros correspondientes a fianzas o depósitos recibidos se valoran por su nominal.

La Autoridad Portuaria da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

### ***f) Transacciones en moneda extranjera***

La moneda funcional utilizada por la Autoridad Portuaria es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

### ***g) Impuestos sobre beneficios***

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Entidad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre el Beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Entidad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura.

Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

En el ejercicio 2020 la disposición final sexta del RDL 26/2020, de 7 de julio, modifica la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2020 que no hayan concluido al 9 de julio de 2020, para introducir cambios en el régimen fiscal previsto para las autoridades portuarias, que dejan de estar parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades.

En consecuencia, a partir del ejercicio 2020 el gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

En esta nueva situación fiscal, se reconsideró la recuperabilidad de las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, y los derechos fiscales generados por donativos a entidades sin ánimo de lucro a 31 de diciembre de 2019. El registro de dichos activos se realizó en 2020 con abono a las cuentas de patrimonio neto generando un incremento patrimonial por importe de 1.957.090,53 euros

#### **h) Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador control de los bienes o servicios comprometidos.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### **i) Provisiones y contingencias**

En la formulación de estas cuentas anuales el Presidente de la Entidad, diferencia entre:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Autoridad Portuaria.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Autoridad Portuaria no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

**j) Indemnizaciones por despido**

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, la Autoridad Portuaria está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo ciertas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en que el Presidente de la Entidad decide efectuarlos y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido.

A lo largo del año 2023, el Presidente de la entidad no ha llevado a cabo despidos, expedientes de regulación de empleo o prejubilaciones, de los que pudieran derivarse para la Entidad pasivos de importancia y, en consecuencia, a 31 de diciembre de 2023, no se ha registrado provisión alguna por este concepto.

**k) Transacciones con vinculadas**

La Autoridad Portuaria realiza sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado. Asimismo, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que el Presidente de la Entidad considera que no existen riesgos significativos por este concepto, de los que pudieran derivarse pasivos de importancia en el futuro.

**l) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental**

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Autoridad Portuaria, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La relación entre las actividades del Puerto y la gestión ambiental es muy estrecha, de modo que en la planificación de su plan de inversión, con carácter general las inversiones en sistemas, equipos o instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se presupuestan implícitamente en la mayor parte de los casos en los proyectos y actuaciones previstos para su inmovilizado material, con independencia de que existan inversiones específicas en la materia, de acuerdo con la planificación de objetivos en materia medioambiental.

**m) Compromisos por pensiones**

*Integración del personal en el régimen de la Seguridad Social*

La Autoridad Portuaria tiene asumido el compromiso de complementar las prestaciones de jubilación reconocidas por la Seguridad Social de los colectivos de empleados activos y pasivos que se integraron el 8 de mayo de 1987 en el Régimen General de la Seguridad Social y que venía percibiendo a través del Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos, prestaciones en sustitución de las otorgadas por la Seguridad Social.

Para cubrir dicha obligación, la entidad contrató, de forma conjunta con el Ente Público Puertos del Estado en nombre del Ente y el resto de autoridades Portuarias, con una compañía aseguradora un seguro colectivo de vida de las modalidades de rentas vitalicias inmediatas y rentas temporales inmediatas, mediante el pago de una prima única, ascendiendo el importe a cargo de esta Autoridad Portuaria a la cantidad de 2.100.745,84 euros, habiéndose iniciado el día 1 de enero de 1997 los efectos del seguro en relación con las prestaciones. La compañía aseguradora garantiza para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre del 2026, para los asegurados y prestaciones estipuladas, un interés técnico del 6,50% anual. A partir del 1 de enero del 2027, se garantiza un interés técnico del 5%. Los tipos de rentas contempladas en este contrato son las rentas de pensiones de jubilación, viudedad, invalidez, orfandad, a favor de familiares y rentas de subsidios por hijos minusválidas, ascendiendo el colectivo total de beneficiarios a la fecha de la póliza a 100 personas. Las rentas pactadas en la póliza de seguros sólo podrán verse incrementadas o disminuidas a requerimiento de la Entidad, como consecuencia de las posibles variaciones que puedan producirse con respecto a las circunstancias personales de los asegurados o en las variables utilizadas en el cálculo de las rentas garantizadas. Estas diferencias, a favor o en contra, se liquidan anualmente.

### III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias

El artículo 56 del III convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, con vigencia desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2026, publicado en el BOE de fecha 15/06/2019, establece que “Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado constituirán sus planes de pensiones en las condiciones que se establezcan en los mismos, de acuerdo con la masa salarial autorizada para este concepto. Las partes acuerdan dar un carácter preferente a la dotación del plan de pensiones, por lo que procurarán durante la vigencia del presente convenio alcanzar una dotación presupuestaria equivalente al 2,5% de la masa salarial”. Con fecha 31 de julio de 2006, el presidente de la Autoridad Portuaria de Avilés resuelve aprobar el Reglamento del Plan de Pensiones del Sistema de Empleo a favor de los empleados de la Autoridad Portuaria de Avilés, acordado por la Comisión Promotora, en el que se incluye el proyecto de especificaciones del Plan, la designación de la Entidad Gestora, la designación de la Entidad Depositaria, y la designación del Fondo de Pensiones.

Con fecha 24 de diciembre de 2022, se publica en el BOE la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en cuyo artículo 19, apartado 3, dispone: “En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos, siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado anterior”. Sin embargo, y a pesar de lo anterior, y teniendo en cuenta que la CECIR no ha autorizado masa salarial por este concepto, durante el ejercicio 2023 y anteriores la Autoridad Portuaria de Avilés no ha realizado las aportaciones que le correspondían como promotor del Plan de Pensiones del sistema de empleo a favor de los empleados de la Autoridad Portuaria de Avilés, manteniéndose las aportaciones a cargo de los trabajadores, siempre que lo hubieran manifestado formalmente.

Adicionalmente, el artículo 53 del III Convenio Colectivo antes mencionado contempla la creación de un “Fondo para Fines Sociales que estará dotado con el 1% de la nómina correspondiente.

Con fecha 22 de marzo de 2013 se reciben instrucciones de Puertos del Estado, informando que la CECIR ha emitido resolución sobre las “Condiciones y procedimientos para la modificación durante el año 2013 de las retribuciones del personal laboral y no funcionario de las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos públicos” en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013; dicha instrucción contempla para el ejercicio 2013 la minoración de la acción social de tal manera que “el gasto no podrá exceder del 50% respecto de las cuantías autorizadas en 2012”. Dicha medida se mantiene durante los ejercicios 2014 a 2022. En relación al ejercicio 2023, aunque el nuevo convenio colectivo vuelve a incorporar la dotación del 1% de la nómina a dicho fondo, aún no se ha recibido autorización de masa salarial adicional, por lo cual se han aplicado los mismos criterios que en los últimos ejercicios. El importe registrado por la Entidad por este concepto, con cargo a los resultados del ejercicio 2023 ha ascendido a 5.673,67 euros y figura registrado en la partida “Gastos de personal – Cargas sociales” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

#### n) **Subvenciones, donaciones y legados**

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Entidad sigue los criterios siguientes:

- a) **Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables:** Las subvenciones de capital se registran en el Patrimonio neto por el importe devengado neto del efecto impositivo. Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno. A estos efectos se consideran no reintegrables aquellas subvenciones en las que exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la Entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado.
- b) **Subvenciones de carácter reintegrables:** Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- c) **Subvenciones de explotación:** Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

- d) **Ingresos por reversión de concesiones:** el artículo 100.2 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante dispone que, en todos los casos de extinción de una concesión, la Autoridad Portuaria decidirá sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, que revertirán gratuitamente y libre de cargas a la Autoridad Portuaria, o decidirá su levantamiento y retirada del dominio público por el concesionario y a sus expensas.

El carácter gratuito de las reversiones lleva a asimilar el fondo económico de estas operaciones al de una donación de inmovilizado material. El ingreso por los bienes revertidos gratuitamente se registra como un ingreso en el patrimonio neto en el ejercicio en que se produce la reversión, y se traspa a resultados según los criterios previstos en la NRV. 18ª (Subvenciones, donaciones y legados) apartado 1.2 del PGC 2007.

Las obras e instalaciones construidas por los titulares de las concesiones de dominio público portuario, que revierten a la Autoridad Portuaria en el momento en que se produce la extinción de la concesión, se incorporan al inmovilizado material por su valor razonable, determinado mediante tasación realizada por un experto independiente, con abono a esta cuenta.

La Autoridad Portuaria registra el valor razonable de dichas instalaciones con cargo a las cuentas de patrimonio en la medida que la Entidad opta por el mantenimiento de las mismas y no prevé su levantamiento y retirada del dominio público portuario. Estos bienes se amortizan linealmente en función de la estimación de la vida útil de los mismos.

El Presidente de la Entidad estima que se ha cumplido y se prevé cumplir en el futuro, las condiciones establecidas en las resoluciones individuales de concesión para que se hagan efectivas las subvenciones recibidas, de forma definitiva.

**o) Partidas corrientes y no corrientes**

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuya vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

En el caso de que un pasivo no tenga, antes del cierre del ejercicio, un derecho incondicional para la Entidad de diferir su liquidación por al menos doce meses a contar desde la fecha del balance, este pasivo se clasifica como corriente.

**p) Tarifas por servicios comerciales y tasas por concesiones, autorizaciones y aprovechamiento especial del dominio público**

Según establece la normativa en vigor, las Autoridades Portuarias exigirán, por la ocupación privativa y el aprovechamiento especial del dominio público, el pago de las correspondientes tasas que, por tanto, tienen el carácter de ingresos de carácter tributario. Por aquellos otros servicios que se presten en concurrencia con el sector privado se cobrarán las correspondientes tarifas que tendrán la consideración de precios privados.

**q) Fondo de Compensación Interportuario y aportación sobre las tasas a Puertos del Estado**

El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante incorpora importantes modificaciones en lo referente a las aportaciones que las Autoridades Portuarias deben realizar, tanto para contribuir a los recursos económicos de Puertos del Estado (artículo 19.1.d) como para la formación del fondo de compensación Interportuario (artículo 159.3).

Por un lado, la contribución al sostenimiento de Puertos del Estado se fija, de acuerdo con el artículo 19.1.b en el 4% de los ingresos devengados por las Autoridades Portuarias en concepto de tasas, tiene la consideración de gasto de explotación y para el año 2022 se ha estimado en 543.281,52 euros registrados en el epígrafe "Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Por otro lado, el artículo 159.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece los criterios para la formación del Fondo de compensación interportuario, mientras que el 159.5 establece los criterios de distribución. La aportación al Fondo de compensación se determina como agregación del 80% de la tasa de ayudas a la navegación correspondiente a las embarcaciones que por sus características les sea de aplicación la tasa del buque y de un porcentaje a determinar (hasta el 12% y no menos del 4%) de los recursos generados por las operaciones siempre que el valor resultante sea positivo. Para 2023 se fijó dicho porcentaje en el 5.0% resultando una cantidad a pagar de 480.000 euros. El Comité de Distribución del Fondo reunido el 2 de octubre de 2023, acordó las cantidades a recibir del Fondo de compensación interportuario por las autoridades portuarias lo que, tras las justificaciones oportunas, ha supuesto un fondo de compensación a recibir de 470 miles de euros.

**r) Fondo financiero de accesibilidad terrestre**

La Ley 18/2014, de 15 de Octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE 252, de fecha 17-10-2014), introdujo el artículo 159 bis en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (en adelante, FFATP), destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte. Según el citado artículo, dicho fondo se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

Con fecha 25 de octubre de 2022 se aprobó el Real Decreto 901/2022 por el que se modifica el Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria y se establece la forma de cálculo de las aportaciones obligatorias. Dichas aportaciones obligatorias se devengan y son exigibles el 1 de enero del ejercicio siguiente a aquel en que son o deben ser aprobadas las cuentas que sirvan de base para su cálculo, durante un plazo de 5 años, y pueden ser compensadas por los pagos por inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras que hayan sido aprobadas para su compensación por el Comité de Distribución del FFATP.

Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Dichas cantidades devengarán a favor de los Organismos Públicos Portuarios un interés variable, revisable cada 6 meses. Las aportaciones obligatorias de cada ejercicio que no hayan sido exigidas se acumularán a las aportaciones obligatorias del ejercicio siguiente y podrán ser compensadas con las obras aprobadas para su compensación por el Comité de distribución que hayan sido efectivamente ejecutadas y pagadas.

Para los últimos ejercicios exigibles (desde 2018), tal como se detalla en la tabla adjunta, se podrían exigir las siguientes aportaciones (La correspondiente a los resultados de 2022 y 2023 no están devengadas ni son exigibles hasta 1 de enero de 2024 y 2025 respectivamente):

## Cuentas Anuales Ejercicio 2023

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Porcentaje de beneficios a aportar</b>	<b>25%</b>	<b>25%</b>	<b>25%</b>	<b>25%</b>	<b>25%</b>	<b>25%</b>
Resultado del ejercicio (+/-)	3.731.180,96	3.101.601,07	1.535.022,49	3.736.171,72	3.472.895,25	2.089.423,94
FCI recibido (art. 159.5.b, ordinales 1º a 5º TRLPEMM) (-)	(190.000,00)	(305.000,00)	(55.000,00)	(154.000,00)	(102.000,00)	(111.000,00)
Resultado por enajenaciones y bajas activo no corriente (+/-)	50.869,46	9.390,41	44.220,12	50.481,11	366.239,01	447.083,29
Ingresos por incorporación al activo de gastos financieros (-)	-	-	-	-	-	-
Traspaso al resultado de subvenciones de capital (-)	(2.070.331,38)	(2.216.196,78)	(2.149.506,61)	(2.147.497,98)	(2.192.112,37)	(2.177.944,32)
Intereses recibidos por préstamos concedidos al FFATP (-)	-	-	-	-	-	-
Resultados excepcionales cuenta Pérdidas y Ganancias (+/-)	(81.802,17)	-	(557.057,10)	(76.862,39)	-	-
Otros resultados extraordinarios (Ingresos -/ Gastos +)						
Resultado del ejercicio ajustado	1.439.916,87	589.794,70	(1.182.321,10)	1.408.292,46	1.545.528,65	247.562,91
<b>Base de cálculo</b>	<b>1.439.916,87</b>	<b>589.794,70</b>	<b>-</b>	<b>1.408.292,46</b>	<b>1.545.528,65</b>	<b>247.562,91</b>

<b>Aportación anual obligatoria teórica = Base x 25%</b>	<b>359.979,22</b>	<b>147.448,68</b>	<b>-</b>	<b>352.073,11</b>	<b>386.255,47</b>	<b>61.890,73</b>
--	-------------------	-------------------	----------	-------------------	-------------------	------------------

Fondo de maniobra (+/-)	18.550.482,09	23.844.242,61	25.430.747,49	28.276.117,17	31.250.200,45	29.853.611,80
Aportaciones obligatorias exigibles no desembolsadas (deducidos pagos ptes. de compensar) (-)	-	-	-	-	-	-
Otros activos financieros (activo no corriente) (+)	-	-	-	-	-	-
Fondo de maniobra ajustado (+/-)	18.550.482,00	23.844.243,00	25.430.747,00	28.276.117,00	31.250.200,45	29.853.611,80

150% Aportación anual teórica	539.968,83	221.173,01	-	528.109,67	579.573,24	92.836,09
-------------------------------	------------	------------	---	------------	------------	-----------

Fondo maniobra ajustado negativo o < 150% Aportación anual teórica	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Exigible desde	01-01-2020	01-01-2021	01-01-2022	01-01-2023	01-01-2024	01/01/2025
<b>TOTAL APORTACIÓN</b>	<b>360.000,00</b>	<b>147.000,00</b>	<b>-</b>	<b>352.000,00</b>	<b>386.000,00</b>	<b>62.000,00</b>

El mencionado RD prevé la posibilidad de compensar las aportaciones que resulten obligatorias con los pagos efectuados en inversiones en aquellas obras que, sin estar financiadas por el mismo, cumplan sus requisitos y finalidad, siempre que estén contempladas en el correspondiente presupuesto y hayan sido aprobadas para su compensación por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario. Durante el ejercicio 2015, se inició la ejecución de las obras de "Conexión de los accesos ferroviarios de la Margen derecha" que cumple estos requisitos, generando el derecho a compensar 1.612.000 euros desde el origen del fondo.

En el siguiente cuadro se recogen las compensaciones de las aportaciones anteriores y el saldo de inversión pendiente de compensar tras la respectiva compensación anual:

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>Compensación del año (límite: aportación)</b>	360.000	147.000	-	352.000	186.000	-
<b>Saldo inversiones para compensaciones futuras</b>	685.000	538.000	538.000	186.000	-	-
<b>Aportación - compensación (EXIGIBLE)</b>	-	-	-	-	<b>200.000</b>	<b>62.000</b>

## 5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación en los ejercicios 2023 y 2022 ha sido el siguiente:

### Ejercicio 2023

	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Salidas, Bajas o Reducciones	Trasposos	Saldo Final
<b>Coste:</b>					
Propiedad industrial	32.311,71	-	-	-	32.311,71
Aplicaciones informáticas	2.172.100,26	-	(158.606,65)	46.184,00	2.059.677,61
Anticipos para inmovilizaciones intangibles	123.708,11	17.751,39	-	-	141.459,50
<b>Total coste</b>	<b>2.328.120,08</b>	<b>17.751,39</b>	<b>(158.606,65)</b>	<b>46.184,00</b>	<b>2.233.448,82</b>
<b>Amortización acumulada:</b>					
Propiedad industrial	(32.311,71)	-	-	-	(32.311,71)
Aplicaciones informáticas	(1.145.271,28)	(388.694,02)	158.606,65	-	(1.375.358,65)
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>(1.177.582,99)</b>	<b>(388.694,02)</b>	<b>158.606,65</b>	<b>-</b>	<b>(1.407.670,36)</b>
<b>Total Neto</b>	<b>1.150.537,09</b>				<b>825.778,46</b>

### Ejercicio 2022

	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Salidas, Bajas o Reducciones	Trasposos	Saldo Final
<b>Coste:</b>					
Propiedad industrial	32.311,71	-	-	-	32.311,71
Aplicaciones informáticas	1.996.817,55	-	-	175.282,71	2.172.100,26
Anticipos para inmovilizaciones intangibles	92.920,92	60.303,26	-	(29.516,07)	123.708,11
<b>Total coste</b>	<b>2.122.050,18</b>	<b>60.303,26</b>	<b>-</b>	<b>145.766,64</b>	<b>2.328.120,08</b>
<b>Amortización acumulada:</b>					
Propiedad industrial	(32.311,71)	-	-	-	(32.311,71)
Aplicaciones informáticas	(785.819,62)	(359.451,66)	-	-	(1.145.271,28)
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>(818.131,33)</b>	<b>(359.451,66)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(1.177.582,99)</b>
<b>Total Neto</b>	<b>1.303.918,85</b>				<b>1.150.537,09</b>

### Adiciones

En 2021, la entidad ha iniciado el diseño e implantación de la Plataforma de Integración Geográfica de los Activos Materiales (PIGAM), que a 31 de diciembre de 2023 permanece en curso pendiente de finalización, dentro del epígrafe "Anticipos para Inmovilizaciones intangibles"

El objetivo del proyecto es generar un sistema de registro transaccional, que facilite visualizar y localizar todos sus elementos, permitiendo explorar y modelizar la información de diversa índole, que está dispersa en los distintos departamentos de la entidad y que muestre la información de forma útil para el análisis y la toma de decisiones y con la posibilidad de recrear situaciones históricas.

**Elementos totalmente amortizados**

Al cierre del ejercicio 2023 y 2022 la entidad tenía del inmovilizado intangible totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

	Euros	
	Valor contable (Bruto)	
	2023	2022
Propiedad industrial	32.311,71	32.311,71
Aplicaciones informáticas	179.109,66	254.614,27
	<b>211.421,37</b>	<b>286.925,98</b>

**6. Inmovilizado material**

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en los ejercicios 2023 y 2022, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe ha sido el siguiente:

Ejercicio 2023:

	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Retiros	Trasposos y reclasificaciones	Saldo Final
<b>Coste:</b>					
<b>Terrenos y bienes naturales</b>	<b>9.896.736,48</b>		-		<b>9.896.736,48</b>
<b>Construcciones</b>	<b>168.269.574,91</b>		<b>(1.546.501,48)</b>	<b>2.899.272,02</b>	<b>169.622.345,45</b>
Accesos Marítimos	42.159.029,32		-	-	42.159.029,32
Obras de abrigo y dársenas	12.002.064,94		-	-	12.002.064,94
Obras de atraque	64.545.789,88			210.096,18	64.755.886,06
Edificaciones	10.029.826,84		(1.102.692,45)	1.409.806,77	10.336.941,16
Instalaciones generales	21.064.518,66		-	1.010.361,31	22.074.879,97
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	18.468.345,27		(443.809,03)	269.007,76	18.293.544,00
<b>Equipamientos e instalaciones técnicas</b>	<b>1.709.238,84</b>		-	<b>18.917,00</b>	<b>1.728.155,84</b>
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.265.804,52		-	-	1.265.804,52
Equipos de manipulación	29.420,85		-	-	29.420,85
Material flotante	208.677,61		-	18.917,00	227.594,61
Equipo de taller	205.335,86		-	-	205.335,86
<b>Otro inmovilizado</b>	<b>3.802.052,65</b>		<b>(204.530,38)</b>	<b>346.479,78</b>	<b>3.944.002,05</b>
Mobiliario	744.141,75			8.470,00	752.611,75
Equipos para procesos de información	2.141.928,28		(147.873,90)	100.573,98	2.094.628,36
Equipos de transporte	215.267,36		(56.656,48)	156.237,21	314.848,09
Material diverso	700.715,26			81.198,59	781.913,85
<b>Inmovilizado en curso</b>	<b>4.278.791,50</b>	<b>4.025.573,47</b>	-	<b>(3.680.934,60)</b>	<b>4.623.430,37</b>
<b>Total coste</b>	<b>187.956.394,38</b>	<b>4.025.573,47</b>	<b>(1.751.031,86)</b>	<b>(416.265,80)</b>	<b>189.814.670,19</b>
<b>Amortización acumulada:</b>					
<b>Construcciones</b>	<b>(84.488.191,67)</b>	<b>(4.876.121,09)</b>	<b>1.104.105,81</b>	-	<b>(88.260.206,95)</b>
Accesos Marítimos	(17.126.172,40)	(819.306,76)	-	-	(17.945.479,16)
Obras de abrigo y dársenas	(8.004.698,43)	(157.457,94)	-	-	(8.162.156,37)
Obras de atraque	(34.822.839,59)	(2.002.855,59)	-	-	(36.825.695,18)
Edificaciones	(3.695.406,68)	(241.154,54)	688.547,42	-	(3.248.013,80)
Instalaciones generales	(10.892.831,82)	(1.021.617,88)	-	-	(11.914.449,70)
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	(9.946.242,75)	(633.728,38)	415.558,39	-	(10.164.412,74)
<b>Equipamientos e instalaciones técnicas</b>	<b>(956.591,84)</b>	<b>(47.052,83)</b>	-	-	<b>(1.003.644,67)</b>
Instalaciones de ayuda a la navegación	(559.063,82)	(40.155,48)	-	-	(599.219,30)
Equipos de manipulación	(28.511,76)	(90,96)	-	-	(28.602,72)
Material flotante	(188.881,24)	(3.730,85)	-	-	(192.612,09)
Equipo de taller	(180.135,02)	(3.075,54)	-	-	(183.210,56)
<b>Otro inmovilizado</b>	<b>(2.741.697,32)</b>	<b>(320.685,44)</b>	<b>199.852,76</b>	-	<b>(2.862.530,00)</b>
Mobiliario	(625.338,45)	(13.505,09)	-	-	(638.843,54)
Equipos para procesos de información	(1.486.031,50)	(235.117,50)	147.873,90	-	(1.573.275,10)
Equipos de transporte	(112.098,38)	(30.144,58)	51.978,86	-	(90.264,10)
Material diverso	(518.228,99)	(41.918,27)	-	-	(560.147,26)
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>(88.186.480,83)</b>	<b>(5.243.859,36)</b>	<b>1.303.958,57</b>	-	<b>(92.126.381,62)</b>
<b>Deterioro:</b>					
<b>Terrenos y bienes naturales</b>	<b>(514.640,00)</b>				<b>(514.640,00)</b>
<b>Construcciones</b>	<b>(2.084.033,71)</b>				<b>(2.084.033,71)</b>
Instalaciones generales	(323.485,38)				(323.485,38)
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	(1.760.548,33)				(1.760.548,33)
<b>Total deterioro</b>	<b>(2.598.673,71)</b>				<b>(2.598.673,71)</b>
<b>Total Neto</b>	<b>97.171.239,84</b>				<b>95.089.614,86</b>

Ejercicio 2022:

	Euros					Saldo Final
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Retiros	Cancelación 2% cultural	Trasposos y reclasificaciones	
<b>Coste:</b>						
<b>Terrenos y bienes naturales</b>	<b>9.896.816,17</b>	-	(79,69)			<b>9.896.736,48</b>
<b>Construcciones</b>	<b>165.666.139,26</b>	-	(272.326,72)	(15.910,00)	2.891.672,37	<b>168.269.574,91</b>
Accesos Marítimos	42.159.029,32	-	-	-	-	42.159.029,32
Obras de abrigo y dársenas	12.002.064,94	-	-	-	-	12.002.064,94
Obras de atraque	64.545.789,88	-	-	-	-	64.545.789,88
Edificaciones	10.012.882,56	-	-	-	16.944,58	10.029.826,84
Instalaciones generales	19.711.072,95	-	(272.326,72)	(15.910,00)	1.641.682,43	21.064.518,66
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	17.235.299,61	-	-	-	1.233.045,66	18.468.345,27
<b>Equipamientos e instalaciones técnicas</b>	<b>1.699.558,75</b>	-	(7.875,00)	-	17.555,09	<b>1.709.238,84</b>
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.273.464,52	-	(7.875,00)	-	215,00	1.265.804,52
Equipos de manipulación	28.511,76	-	-	-	909,09	29.420,85
Material flotante	192.246,61	-	-	-	16.431,00	208.677,61
Equipo de taller	205.335,86	-	-	-	-	205.335,86
<b>Otro inmovilizado</b>	<b>3.937.114,71</b>	-	(492.655,66)	-	357.593,60	<b>3.802.052,65</b>
Mobiliario	967.943,08	-	(336.475,79)	-	112.674,46	744.141,75
Equipos para procesos de información	2.108.627,21	-	(36.382,79)	-	69.683,86	2.141.928,28
Equipos de transporte	211.357,66	-	(67.958,58)	-	71.868,28	215.267,36
Material diverso	649.186,76	-	(51.838,50)	-	103.367,00	700.715,26
<b>Inmovilizado en curso</b>	<b>4.064.018,76</b>	<b>3.700.444,22</b>	-	(13.440,00)	(3.472.231,48)	<b>4.278.791,50</b>
<b>Total coste</b>	<b>185.263.647,65</b>	<b>3.700.444,22</b>	<b>(772.937,07)</b>	<b>(29.350,00)</b>	<b>(205.410,42)</b>	<b>187.956.394,38</b>
<b>Amortización acumulada:</b>						
<b>Construcciones</b>	<b>(79.561.341,72)</b>	<b>(4.927.679,19)</b>	<b>829,24</b>	-	-	<b>(84.488.191,67)</b>
Accesos Marítimos	(16.306.865,68)	(819.306,72)	-	-	-	(17.126.172,40)
Obras de abrigo y dársenas	(7.847.240,49)	(157.457,94)	-	-	-	(8.004.698,43)
Obras de atraque	(32.812.741,07)	(2.010.098,52)	-	-	-	(34.822.839,59)
Edificaciones	(3.471.167,65)	(224.239,03)	-	-	-	(3.695.406,68)
Instalaciones generales	(9.853.714,40)	(1.039.946,66)	829,24	-	-	(10.892.831,82)
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	(9.269.612,43)	(676.630,32)	-	-	-	(9.946.242,75)
<b>Equipamientos e instalaciones técnicas</b>	<b>(899.367,42)</b>	<b>(58.726,14)</b>	<b>1.501,72</b>	-	-	<b>(956.591,84)</b>
Instalaciones de ayuda a la navegación	(507.959,10)	(52.606,44)	1.501,72	-	-	(559.063,82)
Equipos de manipulación	(28.511,76)	-	-	-	-	(28.511,76)
Material flotante	(185.837,08)	(3.044,16)	-	-	-	(188.881,24)
Equipo de taller	(177.059,48)	(3.075,54)	-	-	-	(180.135,02)
<b>Otro inmovilizado</b>	<b>(2.870.273,67)</b>	<b>(329.433,55)</b>	<b>458.009,88</b>	-	-	<b>(2.741.697,34)</b>
Mobiliario	(957.511,23)	(4.277,50)	336.450,28	-	-	(625.338,45)
Equipos para procesos de información	(1.224.080,45)	(278.325,03)	16.373,96	-	-	(1.486.031,50)
Equipos de transporte	(149.358,97)	(17.647,05)	54.907,64	-	-	(112.098,38)
Material diverso	(539.323,02)	(29.183,97)	50.278,00	-	-	(518.228,99)
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>(83.330.982,81)</b>	<b>(5.315.838,88)</b>	<b>460.340,84</b>	-	-	<b>(88.186.480,85)</b>
<b>Deterioro:</b>						
<b>Terrenos y bienes naturales</b>	<b>(514.640,00)</b>	-	-	-	-	<b>(514.640,00)</b>
<b>Construcciones</b>	<b>(2.084.033,71)</b>	-	-	-	-	<b>(2.084.033,71)</b>
Instalaciones generales	(323.485,38)	-	-	-	-	(323.485,38)
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	(1.760.548,33)	-	-	-	-	(1.760.548,33)
<b>Total deterioro</b>	<b>(2.598.673,71)</b>	-	-	-	-	<b>(2.598.673,71)</b>
<b>Total Neto</b>	<b>99.333.991,13</b>					<b>97.171.239,82</b>

Adiciones

Las principales adiciones del ejercicio corresponden a las obras del proyecto de vivero de empresas, a la adecuación de la pavimentación en la avenida Conde Guadalhorce y a actuaciones vinculadas con los faros de Tapia y Cudillero entre otros:

	<b>Euros</b>
Renovación.interior sede autoridad portuaria	283.392,11
Adecuación y conservación iglesia san juan nieva	224.466,28
Acondicionamiento zona ayudas navegación faro Cudillero	240.369,78
Proyecto vivero empresas en vieja lonja	393.463,10
Adecuación muelle pesquero	261.761,24
Urbanización de explanada junto a Astavisa	249.860,06
Rehabilitación faro tapia residencia artística	248.566,86
Ejecución pavimentación conde Guadalhorce fase II	214.489,00
Otras de menor importe	1.909.205,04
	<b>4.025.573,47</b>

De acuerdo con los criterios descritos en la Nota 4-b sobre capitalización de gastos financieros, durante los ejercicios 2023 y 2022 no se ha capitalizado ningún importe.

Las cantidades reclasificadas corresponden a la puesta en funcionamiento de las obras que se detallan a continuación, y ha supuesto el traspaso a sus respectivos epígrafes:

	<b>Euros</b>
Renovación.interior sede autoridad portuaria	1.874.175,65
Adecuación y conservación iglesia san juan nieva	524.974,39
Urbanización de explanada junto a Astavisa	249.860,06
Ejecución pavimentación conde Guadalhorce fase II	214.489,00
Otras de menor importe	817.435,50
	<b>3.680.934,60</b>

### Bajas

Se detalla a continuación el efecto en la cuenta de resultados de las bajas de inmovilizado material del ejercicio: centro de transformación media tensión del Faro Vidio, mobiliario de la sede, equipo topográfico e informático y vehículos. Dicho efecto se recoge en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado-resultados por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta:

	<b>Euros</b>			
	<b>Construcciones</b>	<b>Otro Inmovilizado</b>	<b>Inmovilizado en curso</b>	<b>Total</b>
Coste	1.546.501,48	204.530,38	11.547,04	<b>1.762.578,90</b>
Amortización acumulada	(1.104.105,81)	(199.852,76)		<b>(1.303.958,57)</b>
<b>Valor neto de los bienes dados de baja</b>	442.395,67	4.677,62	11.547,04	<b>458.620,33</b>
<b>Precio de venta</b>	-	-	-	-
<b>Pérdidas procedentes del inmovilizado</b>	<b>442.395,67</b>	<b>4.677,62</b>	<b>11.547,04</b>	<b>458.620,33</b>

### Deterioro

Durante el ejercicio 2023, una vez realizado el análisis de deterioros en aplicación de la normativa detallada en la Nota 4-b, la Entidad no ha deteriorado ningún activo de su inmovilizado material. En este sentido, la corrección valorativa por deterioro realizada en ejercicios anteriores refleja, básicamente, el reconocimiento de la pérdida de valor de los bienes destinados al uso general, por los que la Entidad no percibirá flujos de efectivo en el futuro.

### Inmovilizado en curso

El detalle de los principales elementos del inmovilizado en curso al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Modificación trazado línea ferroviaria margen izda.	1.021.919,04	1.012.519,04
Asistencias varias profundización muelle de Raíces	335.769,00	335.769,00
Renovación interior sede	-	1.590.783,54
Acond.. zona ayudas navegación faro Cudillero	394.652,09	-
Proyecto vivero empresas en vieja lonja	410.366,33	-
Adecuación muelle pesquero	261.761,24	-
Rehabilitación faro tapia residencia artística	248.566,86	-
Resto obras en curso	1.906.426,81	1.339.719,92
<b>Total</b>	<b>4.579.461,37</b>	<b>4.278.791,50</b>

### Bienes totalmente amortizados

Al cierre del ejercicio 2023 y 2022 la entidad tenía del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

Inmovilizado Material	Euros	
	2023	2022
	<b>Valor contable (Bruto)</b>	
Construcciones	26.023.543,61	22.353.617,98
Maquinaria y equipamiento técnico	235.523,52	794.561,83
Otro inmovilizado	2.128.454,13	2.094.699,78
<b>Total</b>	<b>28.387.521,26</b>	<b>25.242.879,59</b>

### Subvenciones relacionadas con el inmovilizado material

El importe total registrado y pendiente de traspasar a resultados, correspondiente a subvenciones concedidas en ejercicios anteriores para la adquisición de determinados activos asciende 23.080.531,02 euros, (24.334.373,36 euros en 2022) que se encuentran registrados, junto con el valor neto de los activos revertidos (8.133.194,75 euros en 2023 y 763.599,84 euros en 2022), en el epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" (véase Nota 11). El valor neto contable de los activos subvencionados al 31 de diciembre de 2023 asciende a 60.277.142,17 euros (63.395.045,03 en 2022) euros, de los que un total de 8.606.700,60 euros se encuentran clasificados en el epígrafe "Inversiones Inmobiliarias" del balance adjunto (8.606.700,60 euros en 2022).

### Compromisos firmes de compra

Al 31 de diciembre de 2023, la Entidad tenía compromisos firmes para la ejecución y construcción de determinadas obras por un importe total de 6.090 miles de euros.

Con fecha 20 de febrero de 2024 se firmó Convenio entre el Principado de Asturias, Puertos del Estado, la Autoridad Portuaria de Avilés, el Ayuntamiento de Avilés, y Acciona Construcción, S.A., para la articulación de usos de suelo en el entorno de la cantera de El Estrellín, en la margen derecha de la Ría de Avilés. El Convenio entró en vigor con fecha 23 de febrero de 2024, fecha de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) (artículo 48.8 de la Ley Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público).

El fin del Convenio es lograr una reordenación de los espacios en la citada zona de la Ría de Avilés, que permita articular coherentemente la ampliación del Puerto de Avilés, la continuidad de la actividad extractiva de la empresa Acciona Construcción, S.A. en la cantera de El Estrellín y la posterior rehabilitación ambiental, la mejora de la seguridad vial y la eficiencia del servicio público viario de las carreteras AS-328 y AS-329, así como la puesta a disposición de la ciudadanía de una infraestructura de movilidad sostenible y de nuevos espacios forestales, contribuyendo con todo ello, en definitiva, a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En concreto se contempla la obtención para la Autoridad Portuaria, sin contraprestación económica por su parte y sin necesidad de acudir a la expropiación, de suelo portuario urbanizado al tiempo que van dejando de ser necesarios algunos de los suelos sujetos a explotación minera, en tanto se va concluyendo la explotación en esa zona. La cesión se realizará por parte de la empresa Acciona Construcción, S.A. en los términos previstos en el Convenio.

Dicho Convenio no contempla obligaciones de aportación económica para la Autoridad Portuaria. Las obligaciones derivadas del Convenio para la Autoridad Portuaria son las contenidas en la cláusula cuarta del Convenio, y son:

1. La Autoridad Portuaria de Avilés presentará y tramitará la correspondiente propuesta de Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios del Puerto de Avilés, al amparo del artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, excluyendo del suelo de la actual zona de reserva los terrenos propiedad de Acciona Construcción, S.A. que, con arreglo a las previsiones de este convenio, vayan a perder tal condición de zona de reserva del puerto. Una vez aprobada dicha Delimitación, mediante la correspondiente Orden Ministerial, conllevará la rectificación de la delimitación de la zona de servicio del puerto, y en concreto de su zona de reserva.
2. La Autoridad Portuaria de Avilés, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se compromete a formular ante la autoridad urbanística competente el correspondiente plan especial en el que se establezca la nueva calificación y ordenación urbanística de los espacios afectados por las actuaciones derivadas del presente convenio.
3. La Autoridad Portuaria de Avilés autorizará en sus terrenos, dentro de las actuaciones englobadas en el presente convenio, y de conformidad con la normativa portuaria y demás normativa sectorial de aplicación, la continuidad de todos los servicios afectados necesarios para la actividad de restauración, permitiendo las actuaciones o modificaciones necesarias, a realizar por Acciona Construcción, S.A. y cumpliendo las exigencias de la Autoridad Portuaria, que pudieran ser necesarias tanto en el terreno actual como en el futuro derivado del presente convenio (conducción aguas de balsas, suministros eléctricos necesarios para control depuración de aguas de balsas, etc.).
4. La Autoridad Portuaria de Avilés se responsabilizará del cumplimiento de las obligaciones que le correspondan como productor de residuos de aquellos materiales de dragado que, por sus características, no puedan ser devueltos a la dinámica costera y opte por gestionarlos como residuo no peligroso en la cantera como parte de la restauración de la misma, siempre que cumplan con la Autorización Ambiental Integrada de ésta. Para ello facilitará a la entidad explotadora/rehabilitadora la caracterización de los residuos no peligrosos a entregar y cuanta documentación técnica sea necesaria. La Autoridad Portuaria de Avilés entregará este residuo en un punto a definir por Acciona Construcción, S.A. en el futuro almacenamiento, previo pesaje en báscula, para que Acciona Construcción, S.A., a su propio cargo y sin coste para la Autoridad Portuaria de Avilés, gestione este material.

### **Política de seguros**

La política de la Entidad es la de formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2023, el Presidente de la Entidad considera que la cobertura contratada resulta suficiente para cubrir los riesgos propios de la actividad de la misma.

## **7. Inversiones inmobiliarias**

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en los ejercicios 2023 y 2022, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe ha sido el siguiente:

Ejercicio 2023:

	Euros					
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	concesiones revertidas	Ventas, bajas y retiros	Reclasificaciones	Saldo Final
<b>Coste:</b>						
<b>Terrenos y bienes naturales</b>	<b>17.511.466,31</b>	<b>4.039,02</b>	-			<b>17.515.505,33</b>
<b>Construcciones</b>	<b>41.560.227,28</b>					<b>49.364.548,95</b>
Obras de atraque	1.298.572,24		973.016,35	-	-	2.271.588,59
Edificaciones	18.144.728,51		6.393.355,24	-	100.000,00	24.638.083,75
Instalaciones generales	5.052.563,14		99.278,39	-	42.566,84	5.194.408,37
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	17.064.363,39		-	(27.371,09)	223.475,94	17.260.468,24
<b>Total coste</b>	<b>59.071.693,59</b>		<b>7.465.649,98</b>	<b>(27.371,09)</b>	<b>366.042,78</b>	<b>66.880.054,28</b>
<b>Amortización acumulada:</b>						-
<b>Construcciones</b>						-
Obras de atraque	(1.223.536,22)	(7.671,18)				(1.231.207,40)
Edificaciones	(8.877.466,91)	(458.818,00)				(9.336.284,91)
Instalaciones generales	(3.974.436,42)	(302.901,36)				(4.277.337,78)
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	(12.569.483,46)	(930.936,58)		27.371,09	-	(13.473.048,95)
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>(26.644.923,01)</b>	<b>(1.700.327,12)</b>		<b>27.371,09</b>	<b>-</b>	<b>(28.317.879,04)</b>
<b>Deterioro:</b>						-
<b>Construcciones</b>						-
Obras de atraque	(59.693,66)					(59.693,66)
Edificaciones	(942.425,75)	(100.000,00)				(1.042.425,75)
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	(40.037,37)					(40.037,37)
<b>Total deterioro</b>	<b>(1.042.156,78)</b>	<b>(100.000,00)</b>				<b>(1.142.156,78)</b>
<b>Total Neto</b>	<b>31.384.613,80</b>					<b>37.420.018,46</b>

Ejercicio 2022:

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Puesta en explotación	Saldo Final
<b>Coste:</b>				
<b>Terrenos y bienes naturales</b>	<b>17.511.466,31</b>	-	-	<b>17.511.466,31</b>
<b>Construcciones</b>	<b>41.500.583,99</b>	<b>59.643,29</b>	-	<b>41.560.227,28</b>
Obras de atraque	1.298.572,24	-	-	1.298.572,24
Edificaciones	18.085.085,22	59.643,29	-	18.144.728,51
Instalaciones generales	5.052.563,14	-	-	5.052.563,14
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	17.064.363,39	-	-	17.064.363,39
<b>Total coste</b>	<b>59.012.050,30</b>	<b>59.643,29</b>	-	<b>59.071.693,59</b>
<b>Amortización acumulada:</b>				
<b>Construcciones</b>				
Obras de atraque	(1.215.865,04)	(7.671,18)	-	(1.223.536,22)
Edificaciones	(8.418.648,76)	(458.818,15)	-	(8.877.466,91)
Instalaciones generales	(3.666.330,72)	(308.105,70)	-	(3.974.436,42)
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	(11.619.404,69)	(950.078,77)	-	(12.569.483,46)
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>(24.920.249,21)</b>	<b>(1.724.673,80)</b>	-	<b>(26.644.923,01)</b>
<b>Deterioro:</b>				
<b>Construcciones</b>				
Obras de atraque	(59.693,66)	-	-	(59.693,66)
Edificaciones	(882.782,46)	(59.643,29)	-	(942.425,75)
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	(40.037,37)	-	-	(40.037,37)
<b>Total deterioro</b>	<b>(982.513,49)</b>	<b>(59.643,29)</b>	-	<b>(1.042.156,78)</b>
<b>Total Neto</b>	<b>33.109.287,60</b>			<b>31.384.613,80</b>

Las inversiones inmobiliarias, consisten exclusivamente en terrenos y construcciones que tienen por objeto ser destinadas a concesiones o autorizaciones administrativas, dentro de las distintas tipologías propias de la actividad portuaria.

La superficie aproximada que se encuentra destinada a estas actividades corresponde a 995 miles de metros cuadrados de terreno (981 miles de metros cuadrados en 2022) y las edificaciones propias de la Autoridad Portuaria que están sometidas a régimen de concesión o autorización administrativa más significativas son la lonja de pescado y los tinglados para almacenamiento. El incremento de superficie del ejercicio se debe a la incorporación de 14.040 metros cuadrados en la Margen derecha procedentes de expropiación de terrenos que se explica en el apartado siguiente.

### Adiciones, retiros y traspasos

Durante el ejercicio 2023, la principal incorporación corresponde a los activos revertidos de la concesión a ALU IBERICA, (7.360.371,66 euros), y de las concesiones de Hidrocantabrico (Soterramiento de la Línea AT 20 KV San Juan Ría y San Juan Interior en la zona portuaria de Avilés (Avilés y Castrillón)) por importe de 90927 euros y Bascula del Estrellín (8.351,39 euros).

Por otra parte, la Autoridad Portuaria está afrontando un proceso de expansión debido a los altos niveles de ocupación y demanda de los últimos años, por lo que, en las últimas previsiones anuales de los planes de inversión se han ido incorporando capítulos específicos, con sus correspondientes dotaciones económicas, para la adquisición de parcelas en el entorno próximo del puerto.

Los primeros terrenos a analizar fueron las zonas de reserva de la Autoridad Portuaria, es decir, aquellos suelos que debido a su interés portuario, ya figuran recogidos como zona de reserva en la delimitación de espacios portuarios vigente. Especialmente sensible está siendo para el puerto de Avilés la margen derecha de la ría, lugar en el que se sitúan las tres principales zonas de reserva del puerto. Es en este entorno donde se está produciendo la mayor demanda de espacio por parte de los operadores portuarios, con movimiento de piezas de gran tamaño

y alto valor añadido. Es asimismo esta zona en la que de forma natural puede crecer el puerto pues, aun estando el espacio muy constreñido por la orografía del terreno, no está coartado el crecimiento por la consolidación urbana que rodea los terrenos portuarios de la margen izquierda.

Por ello, y a instancias de esta Autoridad Portuaria en calidad de beneficiaria, la Delegación del Gobierno en Asturias inició, en 2023, el proceso expropiatorio de una finca situada en la zona de reserva portuaria, propiedad de la mercantil Escorias y Derivados, S.A. (EDERSA), con una superficie de 14.044,00 m<sup>2</sup>, situada en una zona trasera en los muelles de Valliniello, en la margen derecha de la ría.

En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 6 de junio de 2023 se aprobó el acuerdo por el que se declaró la urgente ocupación expropiatoria de una parcela

La urgente ocupación de la parcela se produjo el 20 de julio de 2023. A dicha fecha, y con arreglo al artículo 48.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos 52.4, 52.5 y 52.8 de su Reglamento, la Autoridad Portuaria realizó, en la Caja General de Depósitos, el depósito previo a la ocupación por importe de 4.039,02 €.

Recientemente la Delegación de Gobierno ha iniciado una pieza separada para la fijación del justiprecio de la parcela expropiada, que deberá ser abonado a la expropiada por la Autoridad Portuaria en su calidad de beneficiaria de la expropiación. En su hoja de aprecio, recientemente presentada por la expropiada fija el valor de la parcela en 478.460,86 €, más el 5% de afección, lo que supone un total de 502.383,90 euros. La tasación encargada por la Autoridad Portuaria, en el marco del expediente, fija por su parte el valor de la parcela, incluida la afección, en 10.602,42 €. Por lo tanto, al no existir acuerdo entre las partes (expropiada y beneficiaria) sobre dicho justiprecio, lo previsible es que se eleve el expediente al Jurado Provincial de Expropiación del Principado de Asturias, que sería el que determinaría el importe del mismo, a satisfacer por la Autoridad Portuaria de Avilés y que aumentaría el coste de adquisición registrado.

### **Deterioro**

La corrección valorativa por deterioro realizada en este ejercicio y en ejercicios anteriores refleja, básicamente, el reconocimiento de la pérdida de valor de los bienes no generadores de ingresos directos ni indirectos, por los que la Entidad no percibirá flujos de efectivo en el futuro. Tras esta corrección valorativa, el valor neto contable de estos bienes a 31 de diciembre de 2023 es nulo.

Las correcciones valorativas por deterioro anteriores al ejercicio corresponden, principalmente, a la lonja antigua que, a partir de abril de 2009, dejó de estar en uso al entrar en funcionamiento la nueva lonja y, al edificio para fábrica de hielo en escama y edificio de portuarios, ambos también fuera de uso a partir de 2015, así como el edificio destinado a Museo Portus.

Durante el ejercicio 2023, la Entidad ha registrado el deterioro de activos por valor de 100.000 correspondientes a al edificio modular de Zeluan, incorporado en el ejercicio para la divulgación del Monumento natural.

### **Elementos totalmente amortizados**

El importe de los bienes totalmente amortizados de las inversiones inmobiliarias en explotación al cierre del ejercicio 2023 ascendía 11.484.791,50 euros (6.522.487,81 euros en 2022), correspondiente, íntegramente a construcciones.

### **Ingresos y gastos relacionados**

En el ejercicio 2023, los ingresos derivados de las tasas que son de aplicación en materia de concesiones administrativas y autorizaciones administrativas, provenientes de los activos catalogados como inversiones inmobiliarias, a tenor de los indicado y dispuesto en las directrices de aplicación al sistema portuario de titularidad estatal ascendieron a la cantidad de 7.632.376,23 euros (7.185.074,43 euros en 2022) y figuran registrados en la partida "Importe Neto de la Cifra de Negocio – Tasas portuarias" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2023 adjunta.

Por otro lado, los gastos de explotación, dada la normativa aplicable a las concesiones y autorizaciones de carácter administrativo, corren a cuenta del concesionario o autorizado. Es de destacar como gasto de explotación registrado el importe correspondiente a la amortización de los inmuebles que son titularidad de la Autoridad Portuaria y se encuentran explotados en régimen de concesión o autorización administrativa, cifrándose en su conjunto en la cantidad de 1.700.327,12 euros (1.724.673,80 euros en el ejercicio 2022) la dotación de amortización anual del detalle de inmuebles que se incluyen en el detalle de inversiones inmobiliarias-construcciones recogidos en el cuadro anterior.

## **8. Arrendamientos**

### **Arrendador-**

Al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 el importe de los cobros futuros mínimos de la Entidad correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables es el siguiente:

Vencimiento	Euros	
	2023	2022
Menos de un año	8.384.877,87	6.935.674,91
Más de un año	91.051.438,18	46.796.310,71
<b>Total</b>	<b>99.436.316,05</b>	<b>53.731.985,62</b>

El objeto de los contratos de concesión más significativos que tiene la Entidad en vigor al cierre del ejercicio es el siguiente:

- Construcción muelle y ocupación (Arcelor)
- Lonja subasta pescado
- Almacenamiento de carbón
- Estación de carga de Tomas de Acido
- Construcción de nave industrial de Productos de abonos
- Almacén minerales Muelle Oeste
- Edificio de servicios margen derecha
- Terreno para proyecto industrial para fabricación y suministro de Torres Offshore y Monopiles para Turbinas de Nueva Generación XXL

### **Arrendatario-**

Al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 la Autoridad Portuaria tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Vencimiento	Euros	
	2023	2022
Menos de un año	3.900,00	12.276,00
Más de un año	4.225,00	14.994,00
<b>Total</b>	<b>8.125,00</b>	<b>27.270,00</b>

## **9. Activos financieros**

### **9.1.Desgloses por categorías de valoración de los activos financieros**

El valor en libros de los epígrafes “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”, “Inversiones financieras a largo plazo” e “Inversiones financieras a corto plazo” se clasifica a efectos de valoración en las siguientes categorías al cierre del ejercicio 2023 y 2022:

### Cuentas Anuales Ejercicio 2023

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo				Instrumentos financieros a corto plazo		Total	
	Instrumentos de patrimonio		Créditos, derivados y otros		Créditos, derivados y otros			
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Activos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	-	45.337,38	-	-	-	-	-	45.337,38
Activos financieros a coste amortizado	-	-	12.981,76	16.781,76	2.432.805,67	2.384.427,21	2.445.787,43	2.401.208,97
<b>Total</b>	-	<b>45.337,38</b>	<b>12.981,76</b>	<b>16.781,76</b>	<b>2.432.805,67</b>	<b>2.384.427,21</b>	<b>2.445.787,43</b>	<b>2.446.546,35</b>

#### 9.1.1. Instrumentos financieros a largo plazo

Dentro de la partida "Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto", la Entidad tiene registrada una participación de la sociedad Zona de Actividades Logísticas e Industriales, S.A. (ZALIA) equivalente al 15% de su capital social por un importe de 900.000 euros. A 31 de diciembre de 2023, dicha participación se encuentra deteriorada en su totalidad.

Asimismo, en el ejercicio 2023, se liquidó la sociedad Avilés Isla de la Innovación, S.A. en el que la Entidad tenía registrada una participación equivalente al 5% de su capital social por un importe de 50.000 euros deteriorada contablemente en 4.662,62 euros. En el cuadro siguiente se detalla el resultado de la operación, 36.357,31 euros que se encuentra recogido en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunto:

	Euros
Valor contable bruto	50.000,00
deterioro de valor aplicado	4.662,62
Valor de liquidación	8.980,07
<b>Resultado de la operación</b>	<b>(36.357,31)</b>

Durante el ejercicio no se ha registrado ningún deterioro

El detalle de las participaciones, de su valor y deterioro a 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

Ejercicio 2023:

Sociedad	Participación directa	Coste de la Participación	Euros			Total
			Deterioros acumulados al inicio del ejercicio	Deterioros reconocidos en el ejercicio	Deterioros Acumulados al Final del Ejercicio	
Zona de Actividades Logísticas e Industriales, S.A. (ZALIA)	15%	900.000,00	(900.000,00)	-	(900.000,00)	-
<b>Activos financieros a valor razonable</b>		<b>900.000,00</b>	<b>(900.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>(900.000,00)</b>	

Ejercicio 2022:

Sociedad	Participación directa	Euros				Total
		Coste de la Participación	Deterioros acumulados al inicio del ejercicio	Deterioros reconocidos en el ejercicio	Deterioros Acumulados al Final del Ejercicio	
Zona de Actividades Logísticas e Industriales, S.A. (ZALIA)	15%	900.000,00	(900.000,00)	-	(900.000,00)	-
Avilés Isla de la Innovación, S.A.	5%	50.000,00	(4.662,62)	-	(4.662,62)	45.337,38
<b>Activos financieros a valor razonable</b>		<b>950.000,00</b>	<b>(904.662,62)</b>	<b>-</b>	<b>(904.662,62)</b>	<b>45.337,38</b>

Dentro de la partida "Activos financieros a coste amortizado" se recogen los siguientes saldos al cierre del ejercicio 2023 y 2022:

	Euros	
	2023	2022
<b>Créditos a terceros-</b>		
Créditos a l/p al personal	27.529,95	16.781,76
Créditos a l.p. a otras partes vinculadas Préstamo L/P ZALIA	789.342,50	789.342,50
Intereses devengados préstamo ZALIA	77.232,95	62.684,76
Deterioro de valor créditos a empresas vinculadas	(866.575,45)	(852.027,26)
<b>Total</b>	<b>27.529,95</b>	<b>16.781,76</b>

Préstamo a largo plazo a ZALIA

Durante el ejercicio 2018, dada la situación financiera de la sociedad Zalia S.A., los accionistas de la misma, junto con el Organismo Público Puertos del Estado a la busca de soluciones para reforzar económico-patrimonialmente a la Sociedad y dotarla de fondos para hacer frente a las deudas acordaron finalmente la concesión de un préstamo a largo plazo, la fecha de vencimiento final se fija en el 31 de diciembre de 2027.

El préstamo se concedió con carácter finalista destinados al pago de deudas de la sociedad y de gastos de funcionamiento, por lo que, los administradores de la sociedad han estimado que, dada la situación patrimonial de la entidad, y dado que el otorgamiento de esta préstamo, cuyo destino es el pago de deudas y gastos, no mejora sustancialmente su situación, resulta conveniente cubrir la posible insolvencia con la dotación de una provisión por deterioro del 10% anual hasta el vencimiento durante los diez años de plazo otorgados.

El Consejo de Administración de ZALIA, celebrado el pasado 29 de diciembre de 2022, planteó llevar a cabo una ampliación de capital mediante la compensación de deudas con los socios, tal como se recoge en el art. 301 de la Ley de Sociedades de Capital. Entre estas deudas a capitalizar se incluyen las contraídas con la entidad en su condición de socio.

Mediante escrito de fecha 22 de marzo de 2023, Puertos del Estado resolvió informar favorablemente sobre la solicitud presentada por la entidad para formalizar la operación anteriormente descrita por el importe total de principal más intereses devengados.

Con fecha 9 de marzo de 2024 el consejo de administración de Zalia, S.A. aprobó la elevación a la Junta de Accionistas de la operación de conversión descrita y expuesta a continuación: la compensación de los créditos citados, en la cuantía de 126.278.127,20 €, emitiéndose 372.392 nuevas acciones, de 339,10 € de valor nominal cada una, numeradas del 10.001 al 382.392, ambos inclusive, de las que serán suscritas por la entidad 2.562 nuevas acciones, con valor nominal de 339,10 € cada una, y un valor conjunto de 868.774,20 €, siendo el contravalor la compensación del mencionado préstamo (actualizado a fecha 29 de febrero de 2024), adjudicándosele las acciones números 379.831 al 382.392, ambos inclusive.

La ampliación del capital social llevará aparejada la modificación de la redacción del art. 5º de los estatutos sociales, que quedará del siguiente tenor:

**ARTÍCULO 5º.** *El capital social se fija en la cantidad de 129.669.127,20 € (ciento veintinueve millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento veintisiete euros con veinte céntimos de euro), dividido y representado por 382.392 (trescientas ochenta y dos mil trescientas noventa y dos) acciones ordinarias, nominativas y de una sola clase y serie, de 339,10 € (trescientos treinta y nueve euros con diez céntimos de euro) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de 1 (uno) al 382.392 (trescientos ochenta y dos mil trescientos noventa y dos), ambos inclusive, totalmente suscrito y desembolsado.*

Esta operación de capitalización de la deuda, diluye la participación de los accionistas minoritarios, como consecuencia de haber participado en los préstamos a la sociedad en porcentaje inferior a su participación, de forma que la participación de la entidad en ZALIA tras la operación resultará ser del 1.06% frente al 15% actual.

La totalidad del importe pendiente del préstamo y de los intereses devengados ha sido provisionado en su totalidad en años anteriores. En 2023 la cuenta del de resultados recoge los intereses devengados en el ejercicio (14.548 euros) así como el gasto por deterioro de dicho importe y se recogen en los epígrafes "Ingresos financieros" y "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros", respectivamente, de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre adjunta.

#### Créditos a largo plazo al personal

Los créditos a largo plazo al personal corresponden a préstamos concedidos a diversos empleados para acometer gastos de urgencia, debidamente justificados, y con la correspondiente aprobación por parte del Presidente de la Entidad.

#### **9.1.2. Instrumentos financieros a corto plazo**

Dentro de la partida "Activos financieros a coste amortizado" se recogen los siguientes saldos al cierre del ejercicio 2023 y 2022:

	Euros	
	2023	2022
<b>Créditos a terceros y otros-</b>		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	3.251.739,74	2.956.147,87
Deterioro de valor créditos comerciales	(919.681,31)	(933.975,70)
Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	94.427,24	328.700,77
Deudores varios	6.320,00	7.245,00
Otros activos financieros	-	26.309,27
<b>Total</b>	<b>2.432.805,67</b>	<b>2.384.427,21</b>

Durante los ejercicios 2023 y 2022 la Autoridad Portuaria ha registrado las siguientes correcciones por deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales:

#### Ejercicio 2023:

	Euros
<b>Deterioro al inicio del ejercicio</b>	<b>(933.975,70)</b>
Deterioro del ejercicio	(7.128,72)
Reversión provisión 23	1.989,61
Cobros del ejercicio	19.433,50
<b>Deterioro al final del ejercicio</b>	<b>(919.681,31)</b>

Ejercicio 2022:

	Euros
<b>Deterioro al inicio del ejercicio</b>	<b>(717.469,10)</b>
Deterioro del ejercicio	(222.638,04)
Cobros del ejercicio	6.131,44
<b>Deterioro al final del ejercicio</b>	<b>(933.975,70)</b>

De acuerdo con el criterio recogido en la Nota 4-e, al objeto de cubrir el riesgo de insolvencia, la entidad ha dotado una provisión de insolvencias por importe de 7.128,72 euros (222.638,05 euros en 2022), fundamentalmente debido a los impagos de ALU IBERIA AVL., SL. y otros clientes en situación similar (con la concesión extinguida pendiente de reversión)

Asimismo, en el ejercicio 2023 se cobraron créditos comerciales considerados incobrables por un importe de 19.433,50 euros (6.131,44 euros dados de baja en el ejercicio 2022), que se ha recogido en el epígrafe de "Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales", de la cuenta de pérdidas y ganancias.

**9.2. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas**

La información más significativa relacionada con las empresas del Grupo y asociadas al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 (obtenida de los estados financieros no auditados a 31 de diciembre de 2023 y 2022 de esta sociedad) es la siguiente:

Ejercicio 2023:

Denominación	% Participación		Capital	Euros		Total Patrimonio neto
	Directa	Indirecta		Resultado		
				Explotación	Neto	
Nueva Rula de Avilés, S.A.	33,77	-	464.991,00	(114.946,18)	(106.753,25)	1.231.714,04

Ejercicio 2022:

Denominación	% Participación		Capital	Euros		Total Patrimonio neto
	Directa	Indirecta		Resultado		
				Explotación	Neto	
Nueva Rula de Avilés, S.A.	33,77	-	464.991,00	255.942,70	204.900,31	1.425.874,52

Nueva Rula de Avilés, S.A.

En sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2008, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés acordó la integración de la Autoridad Portuaria de Avilés, con un porcentaje del 33,78 % de capital social, en la sociedad a constituir para la explotación y gestión de la nueva lonja, participada también por el gobierno del Principado de Asturias, la Cofradía de Pescadores Virgen de las Mareas de Avilés, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Avilés.

Dicha sociedad se constituyó en Oviedo, con fecha 5 de septiembre de 2008, bajo la denominación social de "Nueva Rula de Avilés, S.A." y tiene fijado su domicilio social en Avilés.

Con efectos 26 de mayo de 2009, se otorgó la concesión administrativa correspondiente a dicha sociedad, a fin de poder dar inicio de forma inmediata a la explotación de la nueva lonja. Dado que ya había sido convocado el preceptivo concurso público para la explotación de este complejo, que fue declarado desierto, la concesión ha podido ser otorgada directamente, sin necesidad tampoco de proceder a trámites de información pública y petición de informes oficiales (*al tratarse de una concesión para la utilización total o parcial de edificaciones existentes, sin modificación de su arquitectura exterior*).

En el ejercicio 2018 Nueva Rula de Avilés, S.A. llevó a cabo una reducción de capital para compensar resultados negativos de ejercicios anteriores. La reducción de capital por cuantía de 1.122.009,00 euros se lleva a cabo mediante la compensación de la totalidad de los resultados negativos de ejercicios anteriores, previamente compensados por del resultado positivo del ejercicio 2017. Como resultado de la operación, quedaría una reserva voluntaria de 850,12 euros, y un capital de 464.991,00 euros

Tal y como se describe en la Nota 4-e, la Entidad estima el valor recuperable de esta participación tomando en consideración el patrimonio neto de la misma, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración (salvo mejor evidencia del mismo). Por esta razón, dado que el patrimonio neto de la entidad ha aumentado en el ejercicio 2022, no se ha reconocido ningún deterioro en el ejercicio. :

	<b>Euros</b>
<b>Valor nominal de la participación</b>	<b>536.000,00</b>
Deterioro acumulado anterior	(94.904,35)
Deterioro reconocido en el ejercicio	(25.145,82)
<b>Valor razonable de la participación</b>	<b>415.949,83</b>

## **9.2. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros**

La Autoridad Portuaria está expuesta a los riesgos de los mercados financieros, como consecuencia de sus negocios ordinarios, la deuda tomada para financiar sus negocios, participaciones en empresas y otros instrumentos financieros relacionados con los puntos anteriores.

La gestión de los riesgos financieros de la Autoridad Portuaria está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos, organización y sistemas que le permiten identificar, medir y controlar los riesgos financieros a los que está expuesto, tales como variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

A continuación, se indican el principal riesgo financiero que impacta en la Autoridad Portuaria:

### *Riesgo de crédito*

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla sus obligaciones contractuales originando con ello pérdidas a la Autoridad Portuaria.

La exposición de la Autoridad Portuaria a este tipo de riesgo es atribuible principalmente a las deudas comerciales por operaciones de tráfico. La mayor parte de las deudas a cobrar no vencidas ni provisionadas tienen un nivel crediticio de alta calidad dada la elevada solvencia de sus principales clientes.

El modelo de gestión del riesgo de crédito comercial de la Autoridad Portuaria, se basa en un seguimiento constante de la evolución de los saldos a cobrar y del riesgo asumido en cada momento, así como el análisis y valoración de los recursos inmovilizados no rentabilizados, lo que permite tomar decisiones necesarias al respecto.

## **10. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

El epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” del balance adjunto está constituido únicamente por tesorería en cuenta corriente, si bien durante el ejercicio se han negociado condiciones por imposiciones a plazo (máximo un año) que han permitido la obtención de ingresos financieros por importe de 764.103,35 euros. La cancelación de estas imposiciones no tiene coste, por lo que es tesorería de libre disposición.

## 11. Patrimonio neto

### Fondos propios-

#### Patrimonio Inicial

El saldo de esta cuenta recoge la diferencia existente entre los activos y pasivos totales de la "Junta del Puerto y Ría de Avilés" al 31 de diciembre de 1992, minorada en 27.171.000 euros, aproximadamente, que corresponden a las regularizaciones contables realizadas como consecuencia del proceso de adaptación de la Entidad a la normativa contable aplicable desde dicha fecha (véanse Notas 1 y 4-b)

#### Patrimonio Ley 27/1992

El saldo de esta cuenta recoge el importe derivado de la aportación a la Entidad de determinados bienes de señalización marítima y del 51% de las acciones de Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Avilés, S.A., de acuerdo con lo establecido en la Ley 27/1992 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, por importes de 736.600,87 y 30.561,62 euros, respectivamente (véanse Notas 1 y 4-b).

#### Resultados acumulados

El saldo este epígrafe se compone de los resultados acumulados de la entidad, incluyendo diferenciado el importe de la reserva de capitalización, que a 31 de diciembre de 2023 se encuentra dotada en 1.059.019,70 euros según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades (LIS), a partir del cual las sociedades pueden aplicar una reducción en la base imponible del impuesto anual, que será del 10% del incremento de los fondos propios de la sociedad.

### Subvenciones, donaciones y legados recibidos-

La información sobre las subvenciones recibidas por la Autoridad Portuaria, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente:

#### Ejercicio 2023

Organismo	Saldo Inicial	Aumentos	Efecto impositivo devengos	Traspaso a Resultados	Saldo Final
<b>Subvenciones</b>					
Feder M C.A. 94/99	1.020.907,54	-	-	(111.018,80)	909.888,74
Feder M C.A. 00/06	4.117.208,93	-	-	(265.784,93)	3.851.424,00
Fondos de Cohesión	15.157.824,80	-	-	(1.001.512,91)	14.156.311,90
Feoga, Ifop	1.715.235,46	-	-	(153.029,81)	1.562.205,65
INEA	121.445,98	61.268,31	(15.317,08)		167.397,21
Feder- IDAE	536.826,86			(32.866,92)	503.959,94
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.664.923,79	238.764,50	(59.691,13)	(69.249,36)	1.774.752,30
Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA)	-	206.127,71	(51.531,93)	-	154.595,78
	<b>24.334.373,36</b>	<b>506.160,52</b>	<b>(126.540,13)</b>	<b>(1.633.462,73)</b>	<b>23.080.535,51</b>
<b>Reversión de concesiones</b>					
Reversión de concesiones	<b>763.599,84</b>	<b>7.465.649,98</b>	-	<b>(96.055,07)</b>	<b>8.133.194,75</b>
<b>Total</b>	<b>25.097.973,20</b>	<b>7.971.810,50</b>	<b>(126.540,13)</b>	<b>(1.729.517,80)</b>	<b>31.213.730,26</b>

Ejercicio 2022

Organismo	Euros					
	Saldo Inicial	Aumentos	Efecto impositivo devengos	Traspaso a Resultados	Efecto impositivo del traspaso	Saldo Final
<b>Subvenciones</b>						
Feder M C.A. 94/99	1.131.926,39	-	-	(148.025,13)	37.006,28	1.020.907,54
Feder M C.A. 00/06	4.413.986,00	-	-	(395.702,76)	98.925,69	4.117.208,93
Fondos de Cohesión	16.159.338,14	-	-	(1.335.351,12)	333.837,78	15.157.824,80
Feoga, Ifop	1.868.265,14	-	-	(204.039,57)	51.009,89	1.715.235,46
INEA	45.746,79	100.932,25	(25.233,06)	-	-	121.445,98
Feder- IDAE	252.529,08	408.278,75	(102.069,69)	(29.215,04)	7.303,76	536.826,86
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.518.725,35	274.710,00	(68.677,50)	(79.778,75)	19.944,69	1.664.923,79
	<b>25.390.516,89</b>	<b>682.988,75</b>	<b>(170.747,19)</b>	<b>(2.192.112,37)</b>	<b>548.028,09</b>	<b>24.334.373,36</b>
<b>Reversión de concesiones</b>						
Reversión de concesiones	<b>855.157,20</b>	-	-	(91.557,36)	-	<b>763.599,84</b>
<b>Total</b>	<b>26.245.674,09</b>	<b>682.988,75</b>	<b>(170.747,19)</b>	<b>(2.283.669,73)</b>	<b>548.028,09</b>	<b>25.097.973,20</b>

Subvenciones

El Presidente de la Entidad estima que se ha cumplido con la totalidad de las condiciones generales y particulares establecidas en las correspondientes Resoluciones Individuales de Concesión de estas subvenciones.

▪ **Feder**

Varios proyectos de inversión relacionados con la ampliación y prolongación del Muelle de Raíces (*electrificación, habilitación de depósitos*), la ampliación del Muelle Pesquero de Avilés y el dragado de la curva de Pachico, efectuados durante los ejercicios 1994 a 1999, ha sido cofinanciada con fondos FEDER del Programa Operativo del Principado de Asturias 1994-1999, por un importe total de 7.915.000 euros, aproximadamente.

Con fecha 19 de mayo de 2004, el Comité de Seguimiento del Programa Operativo 2000–2006 del FEDER del Principado de Asturias, aprobó la asignación a la Autoridad Portuaria de Avilés, con cargo a la reserva de eficacia del mencionado programa, de 15 millones de euros. Posteriormente, y mediante Decisión C(2006)5643, de 17 de noviembre de 2006, la Comisión Europea aprobó que la dotación financiera de la medida 6.4 “Puertos” se aumente en 2 millones de euros “con objeto de cubrir las necesidades de inversión de la Autoridad Portuaria de Avilés”.

Desde el día 16 de julio de 2004, fecha efectiva de aprobación de la ayuda se han devengado 17.000.000 euros, correspondiente a la cofinanciación al 50% de las obras de rehabilitación de la Dársena de San Juan de Nieva, mejora en la Avenida Conde de Guadalhorce, algunas complementarias a la nueva lonja climatizada, dragado del canal de entrada hasta círculo de maniobras, adecuación de la margen derecha en la zona de las Canteras, urbanización de calle paralela al muelle oeste, construcción de tinglado, adecuación del muelle Raíces a nuevos usos, rehabilitación muelles Sur y Oeste- Fase II, y carretera de circunvalación a San Juan.

▪ **Fondos de Cohesión**

El Programa Operativo de Fondos de Cohesión – FEDER 2007 – 2013, aprobado el 20 de diciembre de 2007, incluye como la actuación en el Eje 1 “Transportes RTE – T (FC)” la mejora de la capacidad portuaria en el Puerto de Avilés. De acuerdo con los estudios coste-beneficio, a los efectos de tramitación de estos fondos, se concluye que el proyecto necesita la financiación y que la tasa de cofinanciación será del 65%, aproximadamente.

▪ **Feoga, Ifop**

Durante el ejercicio 2004 se inició la construcción de la Nueva Lonja Climatizada en el Puerto de Avilés, finalizando el 18 de diciembre de 2006. Dicha obra fue cofinanciada al 60% por fondos IFOP, ayuda MAPA y por el Principado de Asturias.

▪ **Feder - IDAE EFICIENCIA ENERGETICA**

Con fecha 5 de noviembre de 2019 el Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), resolvió la concesión de una ayuda de 992.716,62 euros (80% del proyecto) para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones ligadas al alumbrado exterior del puerto de Avilés, que consiste en la sustitución de las actuales luminarias por luminarias de tecnología LED, la implantación de un sistema de telegestión del alumbrado y el acondicionamiento de distintos elementos asociados a la instalación de alumbrado.. La obra subvencionada ya se encuentra finalizada, habiéndose ejecutado por un importe inferior al previsto por lo que la subvención final recibida desciende a 744.984,19 euros.

• **INEA-MUELLE DE RAICES**

En el ejercicio 2019, la Comisión europea, en particular la agencia INEA (Innovation and Networks Executive Agency) acordó la concesión de una ayuda procedente de fondos europeos CEF, por importe de 2.345.000 euros destinada al Proyecto de Adecuación del muelle de Raíces a los nuevos tráfico.

Por razones de índole fundamentalmente económicas, el consejo de administración acordó la no ejecución del proyecto, decisión que se trasladó a la agencia INEA. Finalmente, esta decisión derivó en la firma de la enmienda N° 2 al acuerdo de concesión por parte la Comisión europea, en el que, sin alterar el objetivo, plazos e importe concedido, se permite la sustitución del Proyecto de Adecuación del muelle de Raíces a los nuevos tráfico, por las siguientes:

- Adecuación de espacios e instalaciones en ZSP para mejora del aprovechamiento del muelle de Raíces (Fase I)
- Soterramiento de 2+4 tomas eléctricas en el muelle Raíces, frente a noray 15 a 21
- Proyecto de demolición de nave industrial (antigua Aplacansa) en la margen izquierda del puerto de Avilés
- Proyecto de demolición de nave industrial (antigua Tecnomar y Asturcar)
- Proyecto constructivo de formación de explanada entre muelles ( Sur muelle Valliniello y muelle Arcelor)
- Pontonas flotantes separadoras para aumento calado en Muelle Raíces
- Adecuación del Muelle de Raíces ampliación a nuevos usos (actuación sobre pilotes)

En el mes de noviembre de 2019 se percibió el anticipo del 40% de la ayuda, 938.000 euros que figuran registrados en el epígrafe “Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones” del balance de situación a 31 de diciembre adjunto. Por otra parte, se han devengado hasta el momento 223.196,28 euros (167.397,21 euros neto de impuestos), por la realización de asistencias técnicas previas, que han sido minorados del anticipo recibido.

• **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**

Las Cortes Generales aprobaron, en el marco de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, el presupuesto consolidado 2022 del sistema portuario, lo que implica la aprobación de los planes de inversión 2021-2025 integrantes del mismo y que figuran detallados en las páginas 200 a 231 del Tomo IV de la “Distribución orgánica” de los “Anexos de inversiones reales y programación plurianual” integrados en la Serie Verde de documentación auxiliar y de desarrollo contable de los Presupuestos Generales del Estado 2022.

En dicha documentación figuran, para cada Autoridad Portuaria, los proyectos financiados con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuya codificación empieza por los dígitos 69 y siguientes, como requería la Resolución de 28 de junio de 2021 de la Dirección General de Presupuestos, que en el caso de la Autoridad Portuaria de Avilés suponen un montante de inversión de 5.378 miles de euros cofinanciados al 100%

Durante el ejercicio 2023, se devengaron 238.764,50 euros (274.710 euros en 2022) de los que quedan pendientes de cobro 190.852,28 euros recogidos en el epígrafe “Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro” del balance de situación adjunto.

• **Fondo europeo marítimo de pesca y Acuicultura (FEMPA)**

El Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura es el nuevo fondo de las políticas marítima, pesquera y acuícola de la UE propuesto para el periodo 2021-2027, en sustitución del anterior Fondo Europeo de Pesca (FEMP). El día 7 de julio de 2021 se aprobó el Reglamento que regulará este Fondo en el periodo 2021-2027 (Reglamento (UE) nº 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021).

El plan de inversiones integrante del Plan de empresa 2024, contempla la asignación de fondos procedentes del FEMPA para la cofinanciación al 70% de la obra “adecuación del muelle pesquero”.

Al 31 de diciembre de 2023, figuran como pendientes de cobro en concepto de subvenciones de capital devengadas en el epígrafe "Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro" del balance a 31 de diciembre adjunto, las siguientes cantidades:

	Euros	
	2023	2022
Feder- IDAE	744.984,19	744.984,19
MRR	190.852,28	190.664,43
FEMPA	206.127,71	-
<b>Total</b>	<b>1.141.964,18</b>	<b>935.648,62</b>

### Reversión de concesiones

Durante el ejercicio 2023 se produjo la reversión de los siguientes activos procedentes de las concesiones, que a continuación se detallan:

Titular de la Concesión	Objeto	Activos revertidos (importe)			TOTAL
		Obra de atraque	Edificaciones	Instalaciones generales	
Alu Iberica, SLU	sanear unas marismas en la zona marítima terrestre de la margen derecha de la ría de Avilés, entre monte Estrellín y la playa de San Balandrán, con destino a la construcción de una factoría para la producción de aluminio, así como para la ocupación de una parcela para la construcción de un muelle y zona aneja a la misma para el servicio de la propia factoría.	973.016,35	6.393.355,24	-	<b>7.366.371,59</b>
Hidrocantabrico distribución	Soterramiento de la Línea AT 20 KV San Juan Ría y San Juan Interior en la zona portuaria de Avilés (Avilés y Castrillón)	-	-	90.927,00	<b>90.927,00</b>
Arcelor,S.A:	Ocupación de superficie con destino a la instalación de báscula de pesaje en "el estrellín"	-	-	8.351,39	<b>8.351,39</b>
		<b>973.016,35</b>	<b>6.393.355,24</b>	<b>99.278,39</b>	<b>7.465.649,98</b>

En sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2022, y con arreglo a las previsiones del artículo 96, letra e), del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés, acordó declarar la extinción de la concesión titularidad de ALU IBÉRICA AVL, S.L.U. (en fase de liquidación), otorgada por Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 5 de diciembre de 1960. La extinción se declaró con efectos del 2 de marzo de 2022 (fecha de apertura de la fase de liquidación de la sociedad concursada y consiguientemente fecha de efectos de su disolución), concediendo un plazo de 6 meses, prorrogable automáticamente por otros 6 meses de no mediar comunicación de la Autoridad Portuaria para proceder a la depuración física de los terrenos de dominio público siguiendo instrucciones de la propia Autoridad Portuaria.

Finalmente con fecha 18 de diciembre de 2023, se firmó el acta que recoge la reversión material a la Autoridad Portuaria de los terrenos e instalaciones ocupadas en virtud de dicho título, por parte de los representantes de la extinta Alu ibérica, SLU

Por otro lado el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés, en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2022, acordó declarar la caducidad (en ambos casos por impago de las tasas concesionales, ex art. artículo 98, apartado 1 letra b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre) de las siguientes concesiones administrativas:

- Concesión administrativa otorgada, por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés de fecha 18 de mayo de 2016, a la empresa "JM COMPOSITES, S.L.", por un plazo de siete años, para la ocupación de naves, parcela aneja y rampa varadero, con destino a actividades de construcción y reparación de embarcaciones de pesca y recreo.

- Concesión administrativa otorgada en su día, por Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1947, a D. José Ramón Campa Santamarina (transferida por Orden Ministerial de 5 de marzo de 1990 a favor de D. José Evaristo Iglesias Suárez, D. Cipriano Natal Blanco, y D. Manuel García Martín), para la ocupación de parcela en la zona 4ª del muelle Sur de la dársena de San Juan de Nieva, con destino a la construcción de un edificio destinado a talleres mecánicos.

En ambos supuestos la Autoridad Portuaria se otorgó un plazo a los titulares para la entrega de las superficies e instalaciones concesionadas hasta el 31 de mayo de 2023, con arreglo a las previsiones del artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. La reversión material a la Autoridad Portuaria de los terrenos e instalaciones ocupadas en virtud de los dos títulos caducados se produjo en el ejercicio 2023 si bien el valor de lo revertido es nulo.

## **12. Provisiones a largo plazo**

El detalle de las provisiones del balance al cierre del ejercicio 2023 y 2022, así como los principales movimientos registrados durante los ejercicios, son los siguientes:

### Ejercicio 2023

Provisiones a largo plazo	Euros			
	Saldo Inicial	Dotaciones	Excesos y Aplicaciones	Saldo Final
<b>Provisión por indemnizaciones -</b>	39.425,37	-	-	39.425,37
<b>Provisión para responsabilidades -</b>				
Provisión Impuestos (IBI margen derecha)	228.350,00	-	-	228.350,00
<b>Total</b>	<b>267.775,37</b>	-	-	<b>267.775,37</b>

### Ejercicio 2022

Provisiones a largo plazo	Euros			
	Saldo Inicial	Dotaciones	Excesos y Aplicaciones	Saldo Final
<b>Provisión por indemnizaciones -</b>	-	39.425,37	-	39.425,37
<b>Provisión para responsabilidades -</b>				
Provisión Impuestos (IBI margen derecha)	228.350,00	-	-	228.350,00
<b>Total</b>	<b>228.350,00</b>	-	-	<b>267.775,37</b>

### **Provisión por indemnizaciones -**

Durante el ejercicio 2022 la entidad fue condenada en primera instancia a pagar una indemnización a una trabajadora por importe de 20.000 euros.

Se trataba de una demanda de derechos fundamentales en la que, según el fallo del Juzgado de lo Social, la entidad es responsable como consecuencia de su inacción ante los hechos que se relatan en la sentencia.

La entidad interpuso recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Para ello tuvo que efectuar el pago de 20.310 euros, que se corresponden con el importe de la indemnización, así como de los intereses legales desde la interpelación judicial y 300 euros, depósito necesario para recurrir en suplicación por parte de aquellas personas o entidades que no tengan reconocido el beneficio de justicia gratuita.

Con fecha 07/12/2022 el Tribunal Superior de Justicia de Asturias dictó sentencia en el recurso de suplicación nº 2267/2022, condenando a la entidad por "acoso en el trabajo y vulneración de los derechos fundamentales..., consecuencia de la inacción de la demandada".

Consecuencia del fallo, se ha estimado que las prestaciones de IT abonadas a la trabajadora desde diciembre de 2019 hasta la fecha de alta en la entidad de la trabajadora, tendrán un recargo del 30% (recargo mínimo que prevé la norma), ascendiendo su importe a la cantidad de 13.239,91 euros,

Paralelamente, la trabajadora la interpuesto otras dos demandas contra la Autoridad Portuaria, pendientes de juicio:

- 1) Demanda por incapacidad absoluta por contingencia profesional y subsidiariamente por contingencia común. En el primer supuesto, también recaería recargo de prestaciones a cargo de la Autoridad Portuaria. Consideramos que la sentencia no será desfavorable a la Autoridad Portuaria.
- 2) Demanda de resolución de la relación laboral con abono de la indemnización correspondiente a despido improcedente. Teniendo en cuenta la sentencia referida en el apartado primero, consideramos que la Autoridad Portuaria puede ser condenada, ascendiendo la indemnización a la cantidad de 26.185,46 euros. La sentencia del juzgado de lo social, en 2023, ha sido desestimatoria. No obstante, dado que dicha sentencia es recurrible ante el TSJ de Asturias, se mantiene la provisión, hasta la finalización definitiva del conflicto.

### **Provisión para responsabilidades -**

#### *IBI Margen derecha*

En relación con las obras de ampliación realizadas en la margen derecha, la realidad física no ha sido actualizada catastralmente, habiendo sido recibida la obra en febrero de 2015, lo cual originaría un devengo del impuesto a partir de 1 de enero de 2016. Para la liquidación del impuesto, dado que se trata de un BICE, bien inmueble de características especiales, es necesario un acto administrativo de determinación del valor cuya retroactividad es dudosa. No obstante, lo anterior, en virtud del principio de prudencia, habida cuenta de que el plazo de prescripción del derecho de la Administración (en este caso de la Administración Municipal que es la titular del impuesto) para determinar y exigir el pago de las deudas tributarias es de cuatro años, en el ejercicio 2019 se constituyó una provisión por este concepto, cuyo importe ha sido estimado con datos del resto del puerto.

Considerando la situación del 2023 para el resto del puerto, no ha sido necesario modificar el importe de la provisión, manteniéndose la cantidad estimada para los últimos cuatro años no prescritos.

### **Pasivos contingentes**

#### Estiba

Por sentencia de 11 de diciembre de 2014 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró que el Reino de España incumplía las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al imponer a las empresas que deseen desarrollar la actividad de manipulación de mercancías en los puertos españoles de interés general, tanto la obligación de inscribirse en una Sociedad Anónima de Gestión de Estibadores Portuarios y, en su caso, de participar en el capital de ésta, por un lado, como la obligación de contratar con carácter prioritario a trabajadores puestos a disposición por dicha Sociedad Anónima, y además contratar un mínimo de tales trabajadores sobre una base permanente.

El 13 de mayo de 2017 se aprobó el Real Decreto-Ley 8/2017, por el que se modifica el régimen de trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, dando cumplimiento a la mencionada Sentencia. Dicho Real Decreto-ley, en su Disposición transitoria primera, apartado 4, obliga a asumir a cada Autoridad Portuaria las indemnizaciones derivadas de los contratos laborales de la SAGEP de su ámbito geográfico que se extingan en los supuestos y los términos fijados en la misma. No obstante, la Disposición final quinta de la citada norma, en su apartado 2, establece que "... el apartado 4 de la disposición transitoria primera no entrará en vigor hasta la expresa declaración por la Comisión europea de su compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales la declaración de la Comisión Europea sobre su compatibilidad no se ha producido y, por tanto, el mencionado apartado 4 de la disposición transitoria primera no ha entrado en vigor, por lo que en la actualidad no existe obligación ni contingencia alguna a ese respecto por parte de la entidad.

#### Dragado- declaración de impacto ambiental

Por Resolución de 26 de junio de 2018, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 12 de julio siguiente, la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental formuló declaración de impacto ambiental (DIA) favorable del proyecto “Dragado de mantenimiento en el puerto de Avilés para cuatro años”, con condiciones.

La entidad considerando que dichas condiciones son excesivas, a la par que poco eficaces, y supondrían un coste claramente inasumible por lo que mediante escrito de 20 de agosto de 2018, la Autoridad Portuaria de Avilés trasladó a la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, al amparo del artículo 12.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, su discrepancia en relación con varias de las condiciones establecidas en la (DIA).

Por escrito de fecha 5 de octubre de 2018, el Director General de Biodiversidad y Calidad Ambiental se pronuncia en relación con las discrepancias formuladas por la Autoridad Portuaria de Avilés, concluyendo que “parte de las cuestiones sobre las que el Puerto de Avilés ha planteado sus discrepancias de conformidad con el artículo 12 de la Ley de evaluación ambiental, podrían resultar parcialmente aceptadas a la luz de la nueva información facilitada, considerándose en tal caso más apropiado que la Autoridad Portuaria renuncie a elevar estas discrepancias al Consejo de Ministros para su resolución, y a que en su caso plantee las soluciones esbozadas en este pronunciamiento [...] en el contexto más apropiado de una modificación de condiciones de la declaración de impacto ambiental, regulada por el artículo 44 de la Ley 21/2013, acompañada de la justificación necesaria, para su consulta desde este órgano ambiental a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas consultados en el procedimiento original”.

Disconforme con el contenido del escrito del director general de Biodiversidad y Calidad Ambiental, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2018, acuerda, al amparo de lo establecido en el artículo 12, apartado 4, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, elevar al Consejo de Ministros, para su resolución, la discrepancia presentada por dicha Autoridad Portuaria ante el órgano ambiental.

En transcurso del año 2019 se intentó llegar a un principio de acuerdo entre los Ministerios implicados (el entonces Ministerio de Fomento y el Ministerio para la Transición Ecológica) para elevar al Consejo de ministros una propuesta de resolución de la discrepancia, pero no fue posible por la negativa del Ministerio de Transición Ecológica a resolver la discrepancia.

La Entidad ha seguido trabajando en la búsqueda de bancos de arena tanto en tierra como en el mar, que nos permitan cumplir las imposiciones de la actual DIA y poder depositar en la playa de Salinas un volumen de arena similar al que hemos dragado en el canal de entrada en el dragado del año 2020 sin que hasta la fecha hayamos podido dar con una solución factible, que garantice la viabilidad y futura operatividad del puerto y las empresas asentadas en él.

Ante esas dificultades, el pasado mes de septiembre la Entidad mantuvo una reunión en dependencias del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para tratar la posibilidad de solicitar una modificación de “Resolución de 26 de junio de 2018, de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del proyecto dragado de mantenimiento en el puerto de Avilés para cuatro años”. Como consecuencia de aquel encuentro, durante los siguientes meses la entidad ha estado trabajando en la redacción de un informe que, apoyado fundamentalmente en los estudios desarrollados en los últimos años por organismos e instituciones como el IHC, CEDEX o la Universidad de Oviedo, justificara la solicitud de modificación de la resolución mencionada. Sobre la base de dicho informe, y con fecha 9 de febrero de 2023, la Autoridad Portuaria, al amparo del artículo 44, apartado 1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, solicitó, ante el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, una modificación de la DIA, al considerar como medida compensatoria ineficaz la relativa a la exigencia de verter material de origen externo a la playa de Salinas; solicitando que el puerto fuera eximido de esta obligación.

Por resolución de fecha 17 de marzo de 2023, notificada a la Autoridad Portuaria con fecha 22 de marzo de 2023, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, inadmitió a trámite la solicitud de modificación de la DIA. Contra dicha inadmisión a trámite, y con fecha 21 de abril de 2023, la Autoridad Portuaria ha interpuesto recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Medio Ambiente. Dicho recurso se encuentra en el momento actual pendiente de resolución ( el plazo para resolver es de tres meses; transcurrido este plazo sin resolución se podrá entender desestimado el recurso).

Ante estas circunstancias, el Presidente de la entidad considera de imposible cumplimiento de la reposición de arena exigida por la DIA, dada la inexistencia de bancos de arena susceptibles de ser utilizados para esta finalidad como ha quedado demostrado.

Por ello, de forma simultánea, se está trabajando para iniciar la tramitación de una nueva Declaración de Impacto Ambiental coherente y sostenible y que se ajuste a la realidad que nos rodea en base a los nuevos estudios que hemos elaborado sobre la dinámica de la playa y la composición físico química de las arenas de la playa de salinas y su entorno y que permita resolver las limitaciones de la DIA actualmente en vigor, de manera que se pueda garantizar la sostenibilidad económica y ambiental del puerto a largo plazo.

No obstante, con fecha 5 de marzo de 2024, en escrito dirigido a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, se solicitó formalmente que, de acuerdo con lo previsto en la DIA, "sean reconocidas y admitidas, en la próxima reunión de la Comisión de Seguimiento del proyecto de Dragado de Mantenimiento, las condiciones establecidas en la DIA en lo relativo a la posibilidad de adaptar las cantidades y periodos de aportación de arenas a la playa de Salinas-El Espartal y, a la vista de las condiciones expuestas en este documento, reduzcan a un 0 (CERO) por ciento el volumen de arena a aportar por el puerto respecto a lo dragado el año 2021 y se permita, por lo tanto, a la Autoridad Portuaria de Avilés proceder a un nuevo dragado dentro de la DIA en vigor y antes de finalizar sus cuatro años de vigencia".

### Responsabilidad patrimonial

Con fecha 1 de junio de 2021 la empresa Aldergarten S.L. (CIF: B-81195646) presentó reclamación de responsabilidad patrimonial contra la Autoridad Portuaria de Avilés, por un importe de 26 millones de euros, el daño estaría causado por haberse visto privada de la propiedad de una finca (localizada fuera de la zona de servicio del puerto) por un deslinde realizado por las autoridades de Costas, y argumentando que dicho deslinde fue realizado por una regresión en la línea de costa que la reclamante achaca a los dragados portuarios. Por Resolución de la dirección de la Autoridad Portuaria, de fecha 25 de noviembre de 2021, ésta se declaró incompetente, tanto desde el punto de vista territorial como de la materia, para resolver dicha reclamación; argumentando además que no existe una relación de causalidad demostrada entre la regresión de la línea de costa y los dragados portuarios, y que dicha motivación tampoco aparece en la propia Orden Ministerial de deslinde aprobada por Costas. Dicha Resolución fue recurrida en reposición (20 de diciembre de 2021), siendo desestimado el recurso por la Dirección de la Autoridad Portuaria de Avilés con fecha 18 de enero de 2021. Contra dicha desestimación la reclamante presentó recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, que fue admitido a trámite con fecha 29 de marzo de 2022. Con independencia de que se considere que las posibilidades de que dicho recurso prospere son escasas, a petición de la entidad, el Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha resuelto (21 de junio de 2022) la suspensión del procedimiento por prejudicialidad hasta que se dicte resolución firme o sentencia firme en el procedimiento ordinario nº 538/2021 seguido en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional (en la que la recurrente ha recurrido ante la Audiencia Nacional el deslinde aprobado por las autoridades de Costas).

### **13. Pasivos financieros**

En función de la clasificación establecida por el PGC en sus normas de registro y valoración para los pasivos financieros, la Entidad mantiene los siguientes saldos al cierre del ejercicio 2023 y 2022 (en euros):

Clases	Instrumentos Financieros a Largo Plazo				Instrumentos financieros a Corto Plazo				Total	
	Deudas con entidades de crédito		Derivados y Otros		Deudas con entidades de crédito		Derivados y Otros			
Categorías	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Pasivos financieros a coste amortizado	-	2.200.000,00	-	4.479.500,00	2.216.110,36	1.112.889,80	7.272.991,64	3.321.061,73	<b>9.489.102,00</b>	<b>12.241.737,49</b>
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>2.200.000,00</b>	<b>-</b>	<b>4.479.500,00</b>	<b>2.216.110,36</b>	<b>1.112.889,80</b>	<b>7.272.991,64</b>	<b>3.321.061,73</b>	<b>9.489.102,00</b>	<b>12.241.737,49</b>

**Instrumentos Financieros a Largo Plazo-**

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Entidad tenía recogido en el epígrafe “Deudas a largo plazo - Deudas con Entidades de Crédito” y “Deudas con empresas del grupo y asociadas” del balance las siguientes deudas:

Concepto	Euros	
	2023	2022
<b>Deudas con entidades de crédito:</b>		<b>2.200.000</b>
Préstamo Instituto de Crédito Oficial	-	2.200.000
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas:</b>	-	<b>4.479.500</b>
<b>Total</b>	-	<b>6.679.000</b>

*Préstamo Instituto Crédito Oficial (ICO)*

Durante el ejercicio 2008 y con la finalidad de financiar el Plan de Inversiones del Plan Empresa 2008, la Entidad suscribió un contrato de crédito con el Instituto de Crédito Oficial por un importe total de 16.500.000 euros. Al cierre del ejercicio, se ha traspasado un importe de 1.100.000,00 euros al pasivo corriente del balance adjunto, correspondiente a la amortización del principal cuyo vencimiento será en 2022.

La duración del citado crédito es de 17 años (*incluido el periodo de carencia*) y devenga un tipo de interés del Euribor semestral más un diferencial del 0,15% pagadero por semestres vencidos.

*Deudas con empresas del grupo y asociadas*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en su sesión celebrada el 28 de julio de 2015 aprobó la firma de un contrato de financiación subsidiaria con Puertos del Estado, en el marco del contrato de préstamo suscrito entre éste último y el Banco Europeo de Inversiones, en adelante BEI, con fecha 26 de junio de 2015. La firma de este contrato entre Puertos del Estado y BEI tiene por objeto la financiación de diferentes inversiones, de importe individual inferior a cincuenta millones de euros, promovidas por varias Autoridades Portuarias, entre ellas la Autoridad Portuaria que ha solicitado esta financiación para las obras de Acceso ferroviario al desarrollo portuario en la margen derecha de la Ría de Avilés, la Elevación de la catenaria sobre la ría, la Reordenación de los muelles de la margen izquierda, el dragado de profundización y las actuaciones medioambientales.

El importe de esta operación de crédito son 5.270.000 euros, una primera disposición en septiembre de 2015 de 2.550.000 euros y una segunda en diciembre de 2015 de 2.720.000 euros; el plazo es de veinticinco años con cinco años de carencia, y el tipo de interés anual del Euribor semestral más un diferencial de 0,359 y 0,431 puntos porcentuales, respectivamente, para cada disposición.

Dada la situación actual de la tesorería de la entidad, y de los mercados financieros, el consejo de administración en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2023, aprobó la cancelación anticipada de la deuda con ICO y con BEI a través de Puertos del Estado, decisión que ha sido comunicada a ambos acreedores. Por este motivo, el importe pendiente a largo plazo ha sido reclasificado al pasivo corriente.

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe “Deudas a largo plazo” es el siguiente:

Ejercicio 2023

	Euros					
	2025	2026	2027	2028	2029 y Siguyentes	Total
Préstamo Instituto de Crédito Oficial	-	-	-	-	-	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	-	-	-	-	-	-

Ejercicio 2022

	Euros					Total
	2024	2025	2026	2027	2028 y Siguyentes	
Préstamo Instituto de Crédito Oficial	1.100.000	1.100.000	-	-	-	<b>2.200.000</b>
Deudas con empresas del grupo y asociadas	263.500	263.500	263.500	263.500	3.425.500	<b>4.479.500</b>
<b>Total</b>	<b>1.363.500</b>	<b>1.363.500</b>	<b>1.363.500</b>	<b>1.363.500</b>	<b>3.689.000</b>	<b>6.679.500</b>

*Cumplimiento de condiciones contractuales*

En general, los contratos de financiación suscritos por la Entidad establecen una serie de condiciones que deben cumplirse en relación con la utilización de los fondos, deberes de información y cumplimiento de la legislación vigente.

El Presidente de la Entidad considera que se han cumplido y/o se prevén cumplir todas las condiciones y cláusulas establecidas en los contratos de crédito y préstamos suscritos y en vigor al 31 de diciembre de 2023.

**Instrumentos financieros a corto plazo-**

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Entidad tenía recogido en epígrafe "Deudas a corto plazo - Deudas con Entidades de Crédito" y "Deudas a corto plazo - Deudas con empresas del grupo y asociadas" del balance las siguientes deudas:

	Euros	
	2023	2022
Deudas con entidades de crédito -Préstamo ICO	2.216.110,36	1.112.889,80
Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 17)	4.688.779,59	746.708,44
Acreedores y otras cuentas a pagar	1.132.357,57	1.358.332,64
Proveedores de inmovilizado	922.376,04	655.638,39
Otros pasivos financieros	529.478,44	560.382,26
<b>Total</b>	<b>9.489.102,00</b>	<b>4.433.951,53</b>

Al cierre del ejercicio 2023 están pendientes de pago 44.099,93 euros en concepto de intereses financieros devengados.

**Información sobre el periodo medio de pago a proveedores-**

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre de creación y crecimiento de empresas, y Ley 15/2010 de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014 de 3 de diciembre) preparada conforme a la resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales:

	2023	2022
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	18,04	21,68
Ratio de operaciones pagadas	18,48	22,04
Ratio de operaciones pendientes de pago	12,45	6,50
		Euros
Total pagos realizados	3.956.232,35	3.731.673,23
Total pagos pendientes	310.306,33	86.703,05

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a las partidas "Proveedores", "Proveedores, empresas del grupo" y "Acreedores" del pasivo corriente del balance.

Se entiende por "periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Entidad según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 30 días a partir del 1 de enero de 2013.

A continuación, se detalla el volumen monetario y número de facturas pagadas dentro del plazo legal establecido:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Volumen monetario (euros)	2.966.130,91	2.656.345,79
<i>Porcentaje sobre el total de pagos realizados</i>	<i>70%</i>	<i>70%</i>
Número de facturas	1.274	1.315
<i>Porcentaje sobre el total de facturas</i>	<i>71%</i>	<i>73%</i>

#### **14. Administraciones públicas y situación fiscal**

##### **14.1 Saldos corrientes con Administraciones públicas**

	<b>Euros</b>	
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>Saldos deudores</b>		
Activos por impuesto diferido	3.545.209,13	4.595.623,28
Hacienda Pública deudora por IS	1.401.286,36	1.300.879,13
Adm. Públicas, subv. oficiales pendientes de cobro	1.141.964,18	935.648,22
Hacienda Pública deudora por IVA	177.350,81	217.736,72
Anticipo 2% cultural	110.748,65	154.717,65
<b>Total</b>	<b>6.376.559,13</b>	<b>7.204.605,00</b>
<b>Saldos acreedores</b>		
Pasivos por impuesto diferido	7.693.511,83	8.111.457,78
Adm. Públicas, anticipos de subvenciones	714.803,73	776.072,04
Organismos de la Seguridad Social acreedores	123.156,79	113.500,60
Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas	146.958,66	72.413,26
Hacienda Pública acreedora por otros conceptos		18.209,33
<b>Total</b>	<b>8.678.431,01</b>	<b>9.091.653,01</b>

El saldo de la cuenta "Hacienda Pública deudora por IS" recoge el resultado de la cuota por IS correspondiente al ejercicio 2023 por valor de 787.423,58 y del ejercicio 2022 por importe de 625.419,42 euros, pendientes de devolución.

Conforme a la Ley 14/2021, de 11 de octubre, por la que se modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se aumenta al 2% el porcentaje de aportación cultural.

La cuenta "Anticipo 2% cultural" recoge el importe anticipado por este concepto a 31 de diciembre y asciende a 110.748,65 euros (154.717,65 euros en 2022).

Pasivos por impuesto diferido

El importe de los pasivos por impuesto diferido asciende a 7.693.510,33 euros en 2023 y 8.111.457,78 euros en 2022 (Nota 14.5) y se refiere a los pasivos por diferencias temporarias imponibles. Son diferencias que darán lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por el Impuesto sobre beneficios futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan.

La totalidad del pasivo diferido registrado procede del devengo de las subvenciones de capital y se traspasa a los resultados anuales del ejercicio en el mismo periodo que las subvenciones de las que proceden, tal como se indica en la Nota 1ª. El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio es el siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Fondos de Cohesión	4.718.770,62	5.052.608,27
Feder M C.A. 00/06	1.283.808,00	1.372.402,97
FEMMPA	51.531,93	-
Feoga, Ifop	520.735,22	571.745,15
INEA	55.799,07	35.780,62
Feder- IDAE	167.986,65	183.643,66
Mecanismo de Recuperación y resiliencia	591.584,10	554.974,60
Feder M C.A. 94/99	303.296,25	340.302,51
<b>Total</b>	<b>7.693.511,83</b>	<b>8.111.457,78</b>

**14.2 Conciliación entre el resultado contable y la base imponible fiscal**

El impuesto sobre beneficios se calcula en base al resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto.

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2023:

Concepto	Euros						Total
	2023						
	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y gastos imputados al patrimonio neto			
	Aumentos	Disminuciones	Neto	Aumentos	Disminuciones	Neto	
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-		2.112.120,83			(2.273.999,39)	(161.878,56)
Impuesto sobre Sociedades	-		(1.027.717,26)			544.486,08	(483.231,18)
<b>Resultado antes de impuestos</b>	-		<b>3.139.838,09</b>			(1.729.513,31)	1.410.324,78
Diferencias Permanentes	8.094.402,07		8.094.402,07				8.094.402,07
Diferencias Temporarias		(91.871,59)	(90.787,56)			1.729.513,31	1.638.725,75
Reserva de capitalización		(592.464,98)	(592.464,98)				(592.464,98)
Compensación BINs		-	-				
<b>Base imponible fiscal</b>			<b>10.550.987,62</b>			-	<b>10.550.987,62</b>

Ejercicio 2022:

Concepto	Euros						Total
	2022						
	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y gastos imputados al patrimonio neto			
	Aumentos	Disminuciones	Neto	Aumentos	Disminuciones	Neto	
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-		3.472.895,25	-	-	(2.283.669,73)	<b>1.189.225,52</b>
Impuesto sobre Sociedades	-		(2.194.168,14)	-	-	548.028,09	<b>(1.646.140,05)</b>
<b>Resultado antes de impuestos</b>	-		<b>1.278.727,11</b>	-	-	<b>(1.735.641,64)</b>	<b>(456.914,53)</b>
Diferencias Permanentes	1.104.066,94	(86.924,64)	1.017.142,30	-	-	-	<b>1.017.142,30</b>
Diferencias Temporarias	31.779,15	(288.402,81)	(256.623,66)	-	-	1.735.641,64	<b>1.479.017,98</b>
Reserva de capitalización	-	(200.746,66)	(200.746,66)	-	-	-	<b>(200.746,66)</b>
Compensación BINs	-	(936.204,41)	(936.204,41)	-	-	-	<b>(936.204,41)</b>
<b>Base imponible fiscal</b>			<b>902.294,68</b>			-	<b>902.294,68</b>

Diferencias permanentes

A cierre de los ejercicios 2023 y 2022, el saldo asociado a las diferencias permanentes se corresponde, principalmente, con gastos no deducibles por su naturaleza o con correcciones al resultado motivadas por deducciones en la cuota, como las enunciadas a continuación:

- Reversión de concesiones, a destacar particularmente la procedente de la concesión a ALU IBERICA SLU
- Dotación de la provisión por insolvencia del préstamo y los intereses a largo plazo formalizado con la entidad vinculada ZALIA, S.L.
- Pérdidas por deterioro de elementos del inmovilizado.
- Gastos y amortizaciones asociados a la deducción establecida en el artículo 38 bis de la Ley del Impuesto.
- Donativos efectuados por la Entidad no deducibles conforme a lo establecido en el artículo 15.e) de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Diferencias temporarias

A cierre de los ejercicios 2023 y 2022, las diferencias temporarias existentes se corresponden principalmente con los siguientes ajustes:

- Reversión de la décima parte del ajuste positivo practicado como consecuencia de la no deducibilidad del 30% del gasto por amortizaciones en 2013 y 2014.
- Deterioros por insolvencias de deudores por no cumplir con los requisitos de deducibilidad establecidos en el artículo 13.1 de la Ley del Impuesto sobre Sociedad, concretamente por no haber transcurrido más de seis meses desde el vencimiento de la obligación.
- Reversión de deterioros por insolvencias de deudores porque al cierre del ejercicio cumple los requisitos de deducibilidad establecidos en el artículo 13.1 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Reserva de capitalización

La normativa fiscal establece que se podrá reducir la base imponible del impuesto en el 10% del importe del incremento de los fondos propios de la Entidad, previo cumplimiento de una serie de condiciones y límites. Entre otros, que la reducción no podrá superar el 10% de la base imponible previa a esta reducción y que se dote una reserva por el importe de la reducción, que deberá figurar en el balance con absoluta separación y será indisponible

durante un plazo de 5 años desde el cierre del periodo impositivo al que corresponda esta reducción, salvo por la existencia de pérdidas contables en la Entidad. Desde la perspectiva del reconocimiento del gasto por impuesto sobre beneficios, la reserva de capitalización se tratará como un menor impuesto corriente.

La Entidad ha practicado una reducción en la base imponible del impuesto por este concepto por valor de 592.464,98 euros (200.746,66 euros en 2022).

En los casos de insuficiencia de base imponible, las cantidades pendientes de aplicar originarán una diferencia temporaria deducible, es decir, generarán un activo por impuesto diferido por la parte no aplicada en el ejercicio, pudiendo ser objeto de aplicación en los periodos impositivos que finalicen en los 2 años inmediatos y sucesivos al cierre del periodo impositivo en que se haya generado el derecho. La Entidad no tiene activado crédito alguno en concepto de reserva de capitalización pendiente de aplicar.

### 14.3 Conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible por Impuesto sobre Sociedades presenta el siguiente detalle conforme a los criterios contables y fiscales de aplicación, habiéndose tenido en consideración los ajustes correspondientes a fin de determinar adecuadamente el gasto por el Impuesto imputable en el ejercicio en la cuenta de resultados:

	Euros	
	2023	2022
<b>Resultado contable antes de impuestos</b>	<b>3.139.838,09</b>	<b>1.278.727,11</b>
Diferencias permanentes	8.094.402,07	1.017.142,30
Diferentes temporarias	(90.787,56)	(256.623,66)
Reserva de capitalización	(592.464,98)	(200.746,66)
Compensación de bases imponibles negativas	-	(936.204,41)
<b>Base imponible</b>	<b>10.550.987,62</b>	<b>902.294,68</b>
Diferencias temporarias	-	64.155,91
Crédito fiscal por BINs	-	234.051,10
Deducciones	1.050.414,15	(1.975.144,76)
Ajuste dif temporarias Ej. 2021		1.158,18
Ajuste crédito fiscal por BINs Ej. 2021		58.281,48
Ajuste deducciones generadas Ej. 2021		(576.670,05)
Gasto corriente por IS		-
<b>Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>1.050.414,15</b>	<b>(2.194.168,14)</b>

### Crédito fiscal por Bases Imponibles Negativas

A cierre del ejercicio 2022, la Entidad ha registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias un gasto por crédito fiscal por bases imponibles compensadas de 292.332,58 euros (749.936,70 euros en 2021). Del importe total de gasto registrado en el ejercicio 2022, 58.281,48 euros se corresponden con un ajuste registrado relativo a la liquidación definitiva del Impuesto sobre Sociedades de 2021.

### Deducciones y bonificaciones

- Deducción por Artículo 38 bis – Inversiones realizadas por las autoridades portuarias

Las autoridades portuarias pueden deducirse de la cuota íntegra:

- o Las inversiones y gastos relacionados con determinadas infraestructuras, servicios, actuaciones, accesos, planes de seguridad y protección e instalaciones, relacionadas en la letra a) del apartado primero del citado artículo (art.38 bis 1 a)). En el caso de la Entidad, únicamente se registran deducciones por este concepto.
- o Las inversiones y gastos realizados para la construcción, sustitución o mejora de las infraestructuras de los puertos marítimos, para la construcción, sustitución o mejora de las

infraestructuras de acceso a los mismos o para las actividades de dragado en los términos establecidos en el capítulo I y en los artículos 56 ter y 56 quater del Reglamento (UE) N° 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior.

- o Las inversiones que superen los umbrales establecidos en las letras ee) y ff) del artículo 4.1 del Reglamento (UE) N° 651/2014 podrán deducirse en la medida en que la Comisión Europea haya declarado su compatibilidad con el mercado interior de conformidad y se cumplan las condiciones establecidas por la Comisión en la Decisión correspondiente.

En relación con dicha deducción, se establece en el artículo 15 n) de la LIS un nuevo supuesto de gasto no deducible, según el cual no serán deducibles aquellos gastos que sean objeto de la deducción regulada en dicho artículo 38 bis de la LIS, incluidos los correspondientes a la amortización de los activos cuya inversión haya generado el derecho a la mencionada deducción.

- Deducción por donaciones para actividades prioritarias de mecenazgo y otras con derecho a deducción incrementada (Ley 49/2002)

Se podrán deducir de la cuota íntegra, el 35% de la base de la deducción determinada según lo dispuesto en el artículo 18. Las cantidades correspondientes al periodo impositivo no deducidas podrán aplicarse en las liquidaciones de los periodos impositivos que concluyan en los 10 años inmediatos y sucesivos.

Si en los dos periodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado donativos en favor de una misma entidad por importe igual o superior en cada uno de ellos, al del periodo impositivo anterior, el porcentaje de deducción aplicable a la base de la deducción será el 40%.

La base de la deducción no podrá exceder del 10% de la base imponible del periodo impositivo. Las cantidades que excedan de este límite se podrán aplicar en los periodos impositivos que concluyan en los 10 años inmediatos y sucesivos.

El importe total de los donativos realizados por la Entidad durante el ejercicio 2023 ha ascendido a 190.000 euros (130.000 euros en 2022).

Los movimientos habidos en el ejercicio 2023 con respecto a ambas deducciones han sido los siguientes:

	<b>Generada</b>	<b>Aplicada</b>	<b>Neto</b>
Deducción por Art. 38 bis	1.534.724,55	(2.594.815,81)	(1.060.091,26)
Deducción por donativos	72.750,00	(40.376,00)	32.374,00
<b>Total</b>	<b>1.607.474,55</b>	<b>(2.635.191,81)</b>	<b>(1.027.717,26)</b>

#### **14.4 Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades**

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Diferencias temporarias	22.696,89	64.155,91
Crédito fiscal por BINs	-	234.051,10
Deducciones	1.027.717,26	(1.975.144,76)
Ajuste dif temporarias Ej. 2021	-	1.158,18
Ajuste crédito fiscal por BINs Ej. 2021	-	58.281,48
Ajuste deducciones generadas Ej. 2021	-	(576.670,05)
<b>Total gasto por impuesto</b>	<b>1.050.414,15</b>	<b>(2.194.168,14)</b>

#### **14.5 Activos y pasivos por impuesto diferido**

El saldo de los epígrafes "Activos por impuesto diferido" y "Pasivos por impuesto diferido" al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 es el siguiente:

	Euros	
	2023	2022
<b>Activos por impuesto diferido</b>	<b>3.545.209,13</b>	<b>4.595.623,28</b>
Derechos deducciones y bonificaciones	3.507.977,54	4.535.694,80
Diferencias temporarias	37.231,59	59.928,48
Créditos por bases imponibles negativas	-	-
<b>Pasivos por impuesto diferido</b>	<b>7.693.511,83</b>	<b>8.111.457,78</b>
Diferencias temporarias	7.693.511,83	8.111.457,78

El detalle de las deducciones pendientes de aplicar que se encuentran activadas al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 es el siguiente:

Deducciones	Euros	
	2023	2022
Artículo 38 bis	3.006.204,83	4.066.296,09
Donativos	501.772,71	469.398,71
	<b>3.507.977,54</b>	<b>4.535.694,80</b>

El origen de las deducciones generadas y que a 31 de diciembre de 2023 se encuentran pendientes de aplicación es el siguiente:

- Deducción por Artículo 38 bis – Inversiones realizadas por las autoridades portuarias

<b>Deducción por Art. 38 bis 1 a)</b>	<b>Saldo</b>
Deducción generada en 2020	902.742,87
Deducción aplicada ejercicio 2020	(77.741,87)
Deducción aplicada ejercicio 2021	(201.038,02)
Deducción aplicada ejercicio 2022	(191.438,26)
Deducción aplicada ejercicio 2023	(432.524,72)
<b>Deducción pendiente de aplicación 2020</b>	<b>-</b>
Deducción generada en 2021	1.487.608,04
Deducción aplicada ejercicio 2023	(1.487.608,04)
<b>Deducción pendiente de aplicación 2021</b>	<b>-</b>
Deducción generada en 2022	2.146.163,33
Deducción aplicada en 2023	(674.683,04)
<b>Deducción pendiente de aplicación 2022</b>	<b>1.471.480,28</b>
Deducción generada en 2023	1.534.724,55
Deducción aplicada en 2023	-
<b>Deducción pendiente de aplicación 2023</b>	<b>1.534.724,55</b>
<b>TOTAL deducción pendiente a 31/12/23</b>	<b>3.006.204,83</b>

- Deducción por donaciones para actividades prioritarias de mecenazgo y otras con derecho a deducción incrementada (Ley 49/2002)

<b>Deducción por donativos</b>	<b>Saldo</b>
<b>Deducción pendiente de aplicación 2022</b>	<b>469.398,70</b>
Deducción generada en 2023	72.750,00
Deducción aplicada en 2023	(40.376,00)
<b>Deducción pendiente de aplicación 2023</b>	<b>501.772,70</b>

#### 14.6 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Al cierre del ejercicio 2023 la Entidad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2019 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y demás impuestos que le son de aplicación en los que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la finalización del plazo de presentación de la respectiva declaración. El Presidente de la Entidad considera que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

#### 15. Garantías comprometidas con terceros

Al 31 de diciembre de 2023 la Autoridad Portuaria de Avilés no tiene avales bancarios concedidos.

##### Depósitos en efectivo entregados por terceros-

Dentro de la partida "Deudas a corto plazo – otros pasivos financieros" del balance al 31 de diciembre de 2023 adjunto, figuran registrados los depósitos entregados en efectivo, tanto por usuarios y clientes como por proveedores, en concepto de fianza o garantía por los servicios y/o trabajos contratados, por un montante global de 617.613,62 euros (idéntica cantidad que en 2022), de los cuales 472.016,55 euros se corresponden al grupo de Usuarios y Clientes y los restantes 145.597,07 euros se corresponden al grupo de Proveedores.

#### 16. Ingresos y gastos

##### Importe neto de la cifra de negocios-

Todos los ingresos se han producido en territorio nacional.

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias del Puerto es la siguiente:

	Euros	
	2023	2022
<b>Tasas Portuarias-</b>		
De ocupación del dominio público	5.647.443,54	5.269.614,09
De actividad	1.984.932,69	1.915.460,34
De utilización	8.456.289,83	8.558.404,12
De ayudas a la navegación	61.779,32	58.205,00
	<b>16.150.445,38</b>	<b>15.801.683,55</b>
<b>Otros ingresos de negocio-</b>		
Importes adicionales a las tasas	185.857,65	-
Tarifas por el servicio de recepción de desechos generados por buques	331.941,33	315.480,54
Otras tarifas (almacenamiento, suministros, limpieza...)	454.619,51	403.995,00
	<b>972.418,49</b>	<b>719.475,54</b>
<b>Total</b>	<b>17.122.863,87</b>	<b>16.521.159,09</b>

**Fondo de contribución – Fondo de Compensación Interportuario-**

Tal como se describe en la Nota 4-q, el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, incorpora importantes modificaciones en lo referente a las aportaciones que las Autoridades Portuarias deben realizar, sustituyendo el Fondo de Contribución por el Fondo de Compensación Interportuario. En el ejercicio 2023, la aportación de la Entidad a este fondo administrado por el Ente Público de Puertos del Estado ha ascendido a 388.000 euros (480.000 euros en 2022) que figuran registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, bajo el epígrafe “Otros gastos de explotación- Fondo de Compensación”.

**Gastos de personal-**

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2023 y 2022 es la siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Sueldos y salarios	3.456.043,20	3.121.782,75
Indemnizaciones (véase nota 13)	437,26	60.035,37
Seguridad Social a cargo de la empresa	1.103.502,15	1.160.487,20
Otros gastos de personal	54.171,68	39.427,16
Formación del personal	61.330,59	58.204,37
Otros gastos de acción social	90.228,49	109.884,29
COVID-Gastos prevención y salud	240,71	1.219,77
<b>Total</b>	<b>4.765.954,08</b>	<b>4.551.040,91</b>

Durante el ejercicio 2023, se han registrado en el apartado “Sueldos y salarios”, 347.959,62 euros por cantidades pendientes de pago en concepto, fundamentalmente, de atrasos derivados de la aplicación del III convenio colectivo de Puertos del Estado y de las Autoridades portuarias, de acuerdo con el siguiente desglose:

	Euros			
	Saldo inicial	Abonado	Provisión	Saldo final
Fondo para fines sociales	33.870,20	(17.182,01)	19.694,86	36.383,05
Fondo adicional 2022 (desarrollo profesional)	224.344,07	(173.209,91)	85.316,09	136.450,25
Variable adicional personal Fuera convenio	39.542,28	(39.465,66)	42.451,40	42.528,02
Productividad convenio	239.035,77	(136.928,29)	123.568,45	225.675,93
Seguridad Social - 35%	169.165,85	(115.504,47)	76.928,83	130.590,21
<b>Total provisión 2023</b>	<b>705.958,17</b>	<b>(482.290,34)</b>	<b>347.959,62</b>	<b>571.627,45</b>

El cálculo de estas cantidades se ha realizado en base a los acuerdos suscritos en el Acta de cierre de la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo de 23 de abril de 2019, en el que se recogen los incrementos pactados en el Acuerdo Administración Sindicatos (2,3%), así como una dotación adicional. Esta dotación adicional supone un incremento adicional aproximado del 1,60% de la masa salarial y, según se contempla en la propia acta de cierre, irá destinada a desarrollo profesional (aproximadamente un 49%), productividad (aproximadamente un 33%) y evaluación del desempeño (en torno a un 17%), de dicha dotación adicional.

La masa salarial, a día de hoy, se encuentra pendiente de aprobación.

El importe figura registrado en el epígrafe “Acreedores y otras cuentas a pagar” del balance de situación a 31 de diciembre adjunto

**17. Operaciones y saldos con partes vinculadas**

**Operaciones con vinculadas-**

El desglose de los saldos mantenidos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente:

## Cuentas Anuales Ejercicio 2023

Descripción	2023		2022	
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
<b>Corto Plazo:</b> Nueva Rula de Avilés, SA Organismo Público Puertos del Estado (Nota 13)	94.427,24	-	80.700,77	-
	-	4.688.779,59	-	746.708,44
<b>Largo Plazo:</b> Organismo Público Puertos del Estado	-	-	-	4.479.500,00
	<b>94.427,24</b>	<b>4.688.779,59</b>	<b>80.700,77</b>	<b>5.226.208,44</b>

El detalle de transacciones con sociedades y entidades vinculadas durante los ejercicios 2023 y 2022, es el siguiente:

Descripción	Euros	
	2023	2022
<b>Nueva Rula de Avilés, S.A.-</b> Ocupación de dominio público y tasa a la pesca fresca Abono de gastos de mantenimiento por nuestra cuenta	474.250,00 (15.000,00)	471.296,91 (15.000,00)
<b>Ente Público Puertos del Estado Gestión Ordinaria-</b> Fondo Compensación aportado Fondo Compensación recibido Tasas Art. 19.1 b, Texto Refundido de la Ley de PPEE y de la Marina Mercante Intereses préstamo BEI Proyecto SAMOA	(388.000,00) 470.000,00 (632.067,36) (168.538,63) -	(480.000,00) 296.000,00 (633.567,48) (27.519,86) 15.509,46

### 18. Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

Durante el ejercicio 2023 las remuneraciones por asistencia a Consejos a los miembros del Consejo de Administración que no tienen relación laboral con la Autoridad Portuaria, han sido 59.160,00 euros.

La Alta Dirección, Presidente y Director de la Autoridad Portuaria no ha percibido remuneración alguna por este concepto en el ejercicio 2023 Asimismo, las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2023 por la Alta Dirección de la Autoridad Portuaria que a su vez, son o han sido miembros del Consejo de Administración durante 2023, clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

#### Ejercicio 2023

Euros		
Sueldos	Dietas	Planes de Pensiones
190.324,60	7.336,20	-

#### Ejercicio 2022

Euros		
Sueldos	Dietas	Planes de Pensiones
181.179,64	6.606,08	-

Al 31 de diciembre de 2023, no existían anticipos o créditos concedidos por la Entidad a los miembros anteriores y actuales de su Consejo de Administración ni a la Alta Dirección. Por otra parte, a dicha fecha la Entidad no había contraído obligación alguna en materia de pensiones adicional a la aportación al plan de pensiones descrito en la Nota 4-m, ni seguros de vida a favor de ninguno de los miembros de su Consejo de Administración ni de la Alta Dirección.

La Entidad tiene suscrita una póliza de seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos. El período de vigencia ha sido de 17/12/2022 -17/12/2023 con una prima neta de 6.424 euros. La póliza se ha renovado para el período 17/12/2023 -17/12/2024 con una prima neta de 7.000 euros.

## **19. Información sobre actividades medioambientales**

La Autoridad Portuaria de Avilés considera gastos medioambientales aquellos que surgen por actuaciones para prevenir, reducir o reparar el daño sobre el medio ambiente.

Durante 2023 se mantiene vigente el Servicio de Intervención Urgente (SIU) cuya función es estar disponible las 24 h del día y desplegar y combatir con medios propios cualquier posible contingencia, adjudicado a la empresa Inteco Astur. En 2023 se desactivó el PIM por parte de la Autoridad Portuaria una vez finalizadas las labores de extracción del pecio del buque Serenín, hundido en las proximidades de la bocana del Puerto. Así mismo se continuo con el seguimiento de los PIM de las empresas que operan en el Puerto de Avilés y de los simulacros que han realizado en el marco de este documento.

Se mantiene el contrato con la empresa Gestiner, para la correcta gestión y documentación de los residuos generados por la propia Autoridad Portuaria. Cabe destacar que, por la correcta gestión de algunos residuos, como la chatarra, se generan ingresos para la Autoridad Portuaria.

En 2023 y dentro del contrato de mantenimiento vigente de la Red de Calidad de aire del puerto, se siguió manteniendo la red de 8 sensores de medición de calidad del aire, así como el mantenimiento de la página web.

En 2023 se licita y adjudica por un importe de 3.270 euros a la empresa ESECOM ENERGÍA S.L., el “Cálculo de la Huella de Carbono de la Autoridad Portuaria de Avilés para los años 2022, 2023 y 2024” para poder identificar y seguir impulsando estrategias y acciones encaminadas a reducir las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) de la propia APA. Los trabajos incluidos fueron el cálculo de la huella de carbono del Puerto de Avilés, alcances 1 y 2 para los años 2022 en base al GHG Protocol, e Informe del Plan de reducción de la Huella de Carbono y la Inscripción en el Registro de Huella de Carbono.

Tras la adquisición e instalación de dos sondas multiparamétricas por la empresa Instrumentación Analítica S.A. para el control y seguimiento de la calidad del agua en continuo en dos puntos del Puerto, en el año 2023 y por un importe de 26.060 € se contrató a la empresa Envira Sostenible S.A., para el mantenimiento de las sondas y la creación de una página web al objeto de mostrar en tiempo real los datos registrados por un periodo total de 24 meses.

Durante el año 2023 y tal y como se inició en el año 2021 y en cumplimiento con los controles establecidos en la autorización de vertido de escorrentías de los muelles de la margen derecha (Muelles de Valliniello) la empresa Eurofins Envira Ingenieros Asesores S.L. continúa trabajando en el marco del contrato “Programa de Vigilancia y Control de Vertidos de la margen derecha del Puerto De Avilés”. Este contrato asciende a un importe máximo anual de 10.316,00 euros.

Durante el 2023 se mantuvieron las campañas de control y seguimiento de la calidad de las aguas portuarias y litorales en cumplimiento de la ROM 5.1 para dos años, dentro del contrato adjudicado en 2021 a la empresa Eurofins Envira Ingenieros Asesores S.L., por un importe de 92.120 euros.

Se continúa trabajando dentro de las labores habituales de vigilancia y control ambiental, contrato adjudicado en 2021 (se adjudicó el servicio de vigilancia y control ambiental para cuatro años, por un importe de 51.580 euros). Los trabajos consisten en inspecciones rutinarias de control y seguimiento de las labores desempeñadas por las empresas que operan dentro de la zona de dominio público portuario para tratar de garantizar un correcto comportamiento en materia ambiental, visitas a obras, revisión documental, etc. Durante el año 2023 dichas labores supusieron un importe de 6.474 €.

Desde el año 2019 y hasta el 2023, la Autoridad Portuaria tiene adjudicado el mantenimiento y conservación del Monumento Natural de Zeluán a la empresa Better Design, S.L, dichos trabajos supusieron en el 2023 un coste de 5.209,26 euros. Vinculado a este mismo espacio, se adjudicó en 2023 por un importe de 59.950 € y por un periodo máximo de 60 meses al Grupo Naturalista Mavea las labores de divulgación de los valores naturales de dicho espacio. Durante el 2023 estas labores de divulgación supusieron un coste de 4.875 euros.

También en el marco de la mejora del Monumento, en este caso dirigido a mejorar su divulgación se recibió por un valor de 100.000,00 euros el edificio modular construido por Theroom2030 S.L. para la divulgación y exposición de los valores ambientales del Monumento Natural de Zeluán.

El detalle a 31 de diciembre del inmovilizado asignado a la conservación del medioambiente se detalla a continuación:

Ejercicio 2023

Descripción	Euros		
	Coste	Amortización acumulada	Neto
Construcciones	5.355.964,75	(1.828.394,31)	3.527.570,44
Otro inmovilizado	906.914,11	(429.621,92)	477.292,19
<b>Total</b>	<b>6.262.878,86</b>	<b>(2.258.016,23)</b>	<b>4.004.862,63</b>

Ejercicio 2022

Descripción	Euros		
	Coste	Amortización acumulada	Neto
Construcciones	5.524.394,50	(1.532.182)	3.992.212,96
Otro inmovilizado	922.977,58	(415.065)	507.912,63
<b>Total</b>	<b>6.447.372,08</b>	<b>(1.947.246)</b>	<b>4.500.125,59</b>

A lo largo del ejercicio 2023 se han ejecutado inversiones de carácter medioambiental por un importe de 262.606,40 euros.

La Autoridad Portuaria de Avilés considera que, junto con lo que está previsto implantar en función de los planes existentes, se reduce al mínimo la probabilidad de ocurrencia de una eventual contingencia medioambiental.

El detalle de los gastos incurridos por la Entidad por razones medioambientales en los ejercicios 2023 y 2022 es como sigue:

	Euros	
	2023	2022
Recogida desechos de buques	314.704,42	348.926,26
Dragados y vertidos	-	-
Gestión y protección medio ambiental	115.122,25	166.600,66
<b>Total</b>	<b>429.826,67</b>	<b>515.526,92</b>

La Entidad no tiene constituidas provisiones para actuaciones medioambientales

**20. Otra Información**

**Personal-**

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2023 y 2022, detallado por categorías, es el siguiente:

Categorías	Nº de Personas	
	2023	2022
Alta Dirección	2,00	2
Personal fuera de convenio	14,00	14
Responsables-		
Titulados superiores	6,63	5
Titulados medios	5,00	5
Jefes, mandos, técnicos no titulados	21,33	19,67
Oficiales 1ª	10,00	10,29
Auxiliares, Oficiales 1ª	32,34	29,78
Ordenanzas, personal no especializados	0,00	5,36
<b>Total</b>	<b>91,30</b>	<b>91,10</b>

Asimismo, la distribución por categorías y sexos al término de los ejercicios 2023 y 2022, detallado por categorías, es el siguiente:

Categorías	Nº de Personas			
	2023		2022	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alta Dirección	2		2	
Personal fuera de convenio	6	8	6	8
Responsables-				
Titulados superiores	4	2	3	2
Titulados medios	4	1	4	1
Jefes, mandos, técnicos no titulados	15	5	15	6
Oficiales 1ª	10	0	10	0
Auxiliares, Oficiales 3ª	22	12	18	10
Ordenanzas, personal no especializado	-	-	1	5
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>28</b>	<b>59</b>	<b>32</b>

A 31 de diciembre de 2023, el número de personas contratadas con discapacidad superior al 33% son en total 4 personas, de las cuales 3 son personal de convenio y uno fuera de convenio, y 3 son hombres y 1 mujer.